



Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público



SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA



Invitación a cuando menos Tres Personas Nacional Electrónica de Servicios

IA-06-E00-006E00002-N-1-2025

Servicio integral de limpieza en
inmuebles administrados por el
Servicio de Administración Tributaria
en la región CDMX y Morelos



Administración General de Recursos y Servicios
Administración Central de Operación de Recursos y Servicios
Administración de Operación de Recursos y Servicios "6"
Subadministración de Procesos de Contratación "3"

ÍNDICE

A. DATOS GENERALES DE "LA INVITACIÓN".	5
1.- Medios que se utilizarán en "LA INVITACIÓN".	5
2.- Publicación de "LA INVITACIÓN".	6
3.- Observadores.	6
4.- Carácter de "LA INVITACIÓN".	6
5.- Vigencia del contrato y plazo de ejecución del servicio.	6
6.- Idioma en que se presentarán las proposiciones y demás documentos.	6
7.- Disponibilidad presupuestaria.	7
8.- Moneda en que se deberá presentarse la propuesta económica.	7
9.- Anticipo.	7
B. OBJETO Y ALCANCE DE "LA INVITACIÓN".	7
1.- Forma de adjudicación.	7
2.- Contenido del contrato.	7
3.- Objeto de la contratación.	8
3.1.- Descripción genérica del servicio.	8
3.2.- Descripción detallada del servicio.	8
3.3.- Lugar de la prestación del servicio.	8
3.4.- Plazo de la prestación del servicio.	8
4.- Condiciones de la prestación del servicio.	8
5.- Tipo de contrato que se adjudicará.	9
6.- Acta entrega recepción del servicio.	9
7.- Administración y verificación del contrato específico.	9
8.- Penas Convencionales, Penas Contractuales y Deducciones.	9
9.- Impuestos y derechos.	10
10. Procedimiento de pago.	10
11.- Transferencia y cesión de derechos y obligaciones.	10
C. FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁN LOS ACTOS DE "LA INVITACIÓN".	10
1.- De los actos del procedimiento.	10
1.1.- La elaboración de la proposición.	11
1.1.1.- Requisitos para la presentación de proposiciones conjuntas.	12
1.1.2.- Calendario de los actos de "LA INVITACIÓN".	12
1.1.3.- Visita a las instalaciones de "EL SAT".	13
1.1.4.- Presentación de una sola proposición.	13
1.1.5.- Acreditación de existencia legal.	13
1.1.6.- Auditorías.	13
2.- Modificaciones a "LA INVITACIÓN".	14
3.- Del acto de la junta de aclaraciones a la convocatoria de "LA INVITACIÓN".	14
4.- Del acto de presentación y apertura de proposiciones.	14



Administración General de Recursos y Servicios

Administración Central de Operación de Recursos y Servicios

Administración de Operación de Recursos y Servicios "6"

Subadministración de Procesos de Contratación "3"

5.- Del acto y los efectos del fallo.	16
6.- Requisitos a cumplir.	21
6.1.- Requisitos que deberán cumplir los invitados y forma en la que afecta la solvencia de sus proposiciones.	21
6.1.1.- Requisitos legales-administrativos obligatorios que afectan la participación.	21
6.1.2.- Requisitos legales-administrativos que no afectan la participación.	26
6.1.3.- Requisitos técnicos obligatorios que afectan la participación.	33
6.2.- Requisitos económicos obligatorios	36
7.- Causas expresas de desechamiento de "LA INVITACIÓN".	39
8.- Criterios específicos para evaluar las proposiciones y adjudicar el Contrato	41
8.1.- Criterios de evaluación de la propuesta técnica.	43
8.2.- Criterios de evaluación de la propuesta económica.	43
8.3.- Criterio de desempate.	45
8.4.- Adjudicación del Contrato Específico.	46
8.5.- Formalización del Contrato Específico.	46
8.5.1.- Impedimento para adjudicar y/o formalizar el Contrato Específico.	47
9.- Modificaciones al Contrato Específico.	47
10.- Causales de rescisión y terminación anticipada del contrato.	48
10.1.- Rescisión del Contrato Específico.	48
10.2.- Terminación anticipada del Contrato Específico.	48
11.- De las garantías.	48
11.1.- Instrucciones para la elaboración y entrega de garantía de cumplimiento del Contrato Específico.	50
11.2.- Liberación de garantía de cumplimiento.	50
11.2.1.- Ejecución de garantía.	51
11.2.2.- Causas de ejecución de garantía.	51
11.3.- Póliza de responsabilidad civil.	51
12.- Suspensión temporal, cancelación del proceso de contratación y declaración del procedimiento desierto.	52
12.1.- Suspensión temporal de "LA INVITACIÓN".	52
12.2.- Cancelación del proceso de contratación.	52
12.3.- Declaración de procedimiento desierto.	53
13.- Subcontratación.	53
14.- Inconformidades.	53
15.- Conciliación.	54
16.- Controversias.	54
Anexo Técnico PDF y Anexo Técnico versión editable.	55
Anexos.	55



Administración General de Recursos y Servicios
Administración Central de Operación de Recursos y Servicios
Administración de Operación de Recursos y Servicios "6"
Subadministración de Procesos de Contratación "3"

INVITACIÓN

El Servicio de Administración Tributaria, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), en lo sucesivo "EL SAT", con fundamento en lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante "LAASSP"), el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones relativas vigentes aplicables en la materia, por conducto de la Subadministración de Procesos de Contratación "3", (en adelante SPC "3"), de la Administración de Operación de Recursos y Servicios "6" (en adelante AORS "6"), adscrita a la Administración Central de Operación de Recursos y Servicios (en adelante ACORS), de la Administración General de Recursos y Servicios (en adelante AGRS), la cual tendrá el carácter de área contratante, en relación con lo establecido en los artículos 1 y 8 fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria; 1, 2, apartado B, fracción X, inciso g, y antepenúltimo párrafo, 5 primer párrafo; 13, fracción V y 40, último párrafo, numeral 8, inciso f) del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria (en adelante RISAT) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2015 y el numeral 26 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Servicio de Administración Tributaria (en adelante POBALINES) con domicilio en Av. Paseo de la Reforma No. 10, Piso 11, Col. Tabacalera, C.P. 06030, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

CONVOCA

A las personas físicas con actividad empresarial y personas morales de nacionalidad mexicana, adheridas al Contrato Marco para la prestación del Servicio Integral de Limpieza que no se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno (en adelante "Buen Gobierno") (de conformidad al DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal), en los términos de los artículos 50 y 60 de la "LAASSP", y con capacidad de respuesta inmediata; a participar en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica de Servicios, con número de procedimiento en la Plataforma Integral CompraNet (en adelante "CompraNet") IA-06-E00-006E00002-N-1-2025 relativa al "Servicio Integral de Limpieza en Inmuebles administrados por el Servicio de Administración Tributaria en la Región CDMX y Morelos", en lo sucesivo "LA INVITACIÓN", lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 25 segundo párrafo, 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 32 y 36 segundo párrafo, 41 fracción XX, 43 y 47 de la "LAASSP" y los artículos 14 Ter, 39, 51, 77 y 85 de su Reglamento; así como del artículo 40 fracción XXXI y último párrafo, numeral 8 inciso f, en correlación con el artículo 41, apartado G, fracción II del "RISAT", así como los artículos 1 y 8 fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, conforme a lo siguiente:

El procedimiento de Invitación a cuando menos Tres Personas para el "Servicio Integral de Limpieza en Inmuebles administrados por el Servicio de Administración Tributaria en la Región CDMX y Morelos", fue solicitado por la AORS "6", la cual conforme a sus funciones será el área



Administración General de Recursos y Servicios
Administración Central de Operación de Recursos y Servicios
Administración de Operación de Recursos y Servicios "6"
Subadministración de Procesos de Contratación "3"

requiriente y técnica apoyada (con responsabilidad) por la Subadministración de Mantenimiento y Servicios de Instalaciones e Inmuebles (para la partida 1) y la Subadministración de Recursos y Servicios en Cuernavaca (para la partida 2), ambas adscritas a la AORS "6", con fundamento en lo establecido en el artículo 2 fracción II y III del Reglamento de la "LAASSP", las cuales proporcionaron los documentos para su celebración.

A. DATOS GENERALES DE "LA INVITACIÓN".

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

MODALIDAD	CARÁCTER	MÉTODO DE EVALUACIÓN	TIPO DE CONTRATO
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA DE SERVICIOS	NACIONAL	BINARIO	ABIERTO
VIGENCIA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PRECIOS	ARTÍCULO/FRACCIÓN LAASSP
EJERCICIO 2025	PRESUPUESTAL	FIJOS	41 FRACCIÓN XX

1. Medios que se utilizarán en "LA INVITACIÓN".

Conforme a lo dispuesto en los artículos 26 Bis fracción II y 27 de la "LAASSP" y los numerales 1 y 10 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, en adelante "El Acuerdo" (mismo que se anexa a esta invitación como Anexo I); se realizará una invitación electrónica, en la cual los invitados deberán participar a través de "CompraNet", disponible en la dirección electrónica <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>.

Conforme al "Criterio Normativo de Interpretación TU 03/2020 Para el uso de medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología en la ejecución de actos públicos y reuniones institucionales en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, prestación de servicios de cualquier naturaleza, obras públicas y servicios relacionados con las mismas" emitido por la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de fecha 30 de marzo de 2020, se podrán utilizar los medios electrónicos, ópticos o cualquier otra tecnología con los que se cuenten para ejecutar y atender actos y reuniones.





Administración General de Recursos y Servicios

Administración Central de Operación de Recursos y Servicios

Administración de Operación de Recursos y Servicios "6"

Subadministración de Procesos de Contratación "3"

2. Publicación de "LA INVITACIÓN".

Con fundamento en lo establecido en el artículo 43 de la "LAASSP" y 77 cuarto párrafo de su Reglamento, "LA INVITACIÓN" ha sido publicada a través de "CompraNet", en la dirección electrónica <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html> y en la página de internet de "EL SAT", en donde estará a disposición de los invitados, a partir de la fecha de publicación y su obtención será gratuita.

3. Observadores.

Conforme al artículo 26 penúltimo párrafo de la "LAASSP", a los actos de "LA INVITACIÓN" podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, previo registro en la lista de asistencia de observadores, en el lugar y fecha establecidos por la convocante, asimismo, en términos del Criterio normativo de interpretación TU 03/2020 "Para el uso de medios electrónicos, ópticos o cualquier otra tecnología en la ejecución de actos públicos y reuniones institucionales en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, prestación de servicios de cualquier naturaleza, obras públicas y servicios relacionados con las mismas", podrá asistir vía remota cualquier persona en calidad de observador, previa solicitud con 48 horas de anticipación, al correo electrónico miguel.guidoa@sat.gob.mx e isai.floresf@sat.gob.mx, para su registro en la lista de asistencia de observadores, bajo la condición de abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

4. Carácter de "LA INVITACIÓN".

"LA INVITACIÓN" se convoca con carácter nacional, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 28 fracción I de la "LAASSP", por lo que exclusivamente podrán participar las personas físicas con actividad empresarial y morales de nacionalidad mexicana.

5. Vigencia del contrato y plazo de ejecución del servicio.

La vigencia del contrato específico y el plazo de ejecución del servicio serán de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico el cual forma parte integrante de la presente invitación.

6. Idioma en que se presentarán las proposiciones y demás documentos.

Los invitados deberán presentar su proposición en idioma español, sin embargo, aquella documentación que, por su naturaleza, se encuentren redactada en un idioma distinto al español como catálogos, folletos, etc., podrá presentarse en otro idioma, acompañada de su traducción simple al español.



Administración General de Recursos y Servicios
Administración Central de Operación de Recursos y Servicios
Administración de Operación de Recursos y Servicios "6"
Subadministración de Procesos de Contratación "3"

7. Disponibilidad presupuestaria.

"EL SAT" cuenta con la Solicitud de autorización especial para que en el presente ejercicio fiscal se pueda convocar, adjudicar y, en su caso, formalizar la contratación anticipada del "Servicio Integral de Limpieza en Inmuebles administrados por el Servicio de Administración Tributaria en la Región CDMX y Morelos" para el ejercicio fiscal 2025, autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el folio 2025-6-E00-340 de fecha 11 de diciembre de 2024, asimismo, se solicitó la disponibilidad presupuestaria para llevar a cabo "LA INVITACIÓN", como se señala en el Oficio de Atención a solicitud de recursos para el ejercicio 2025, No. 300 01 00 00 00 2024-251 de fecha 16 de diciembre de 2024, número de solicitud con ID OSP2500120 para la partida presupuestal 35801.- Servicios de lavandería, limpieza, higiene; de conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la "LAASSP", el Contrato Específico derivado de la presente contratación, estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria del año en el que se prevé el inicio de su vigencia, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes.

8. Moneda en que deberá presentarse la propuesta económica.

La propuesta económica deberá presentarse en moneda nacional (pesos mexicanos).

9. Anticipo.

No se otorgará anticipo.

B. OBJETO Y ALCANCE DE "LA INVITACIÓN".

1. Forma de adjudicación.

Los servicios objeto de esta contratación se adjudicarán por:

Partida única ()	Por partida (X)
-------------------	-------------------

2. Contenido del contrato.

"EL SAT", a través de la AORS "6", en la SPC "3", elaborará el Contrato Específico conforme al modelo incorporado en el Anexo II Modelo de Contrato Específico, el cual podrá ser modificado y/o adecuado sin limitación alguna por parte de los participantes, a fin de ser ajustado a las características y especificaciones que considere pertinentes para su formalización del invitado que resulte adjudicado y cumplirán con lo dispuesto por los artículos 29 fracción XVI, 44, 45, 47, de la "LAASSP", 39 fracción II inciso i), 81 y 85 del Reglamento. La formalización del Contrato





Administración General de Recursos y Servicios

Administración Central de Operación de Recursos y Servicios

Administración de Operación de Recursos y Servicios "6"

Subadministración de Procesos de Contratación "3"

Específico se realizará a través de "CompraNet", en términos del "Manual de Operación (MANUAL) que contiene las directrices que se deberán observar en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas denominado "CompraNet", para la utilización del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, derivados de los procedimientos de Contratación al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas", localizado en la dirección electrónica:

https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Manual_de_Instrumentos_Juridicos.pdf

3. Objeto de la contratación.

3.1. Descripción genérica del servicio.

"Servicio Integral de Limpieza en Inmuebles administrados por el Servicio de Administración Tributaria en la Región CDMX y Morelos".

3.2. Descripción detallada del servicio.

La descripción detallada del servicio y sus especificaciones técnicas, se describen dentro del Anexo Técnico el cual forma parte integrante de "LA INVITACIÓN".

3.3. Lugar de la prestación del servicio.

Se llevará a cabo conforme a lo establecido en el Anexo Técnico, el cual forma parte integrante de "LA INVITACIÓN".

3.4. Plazo de la prestación del servicio.

Se llevará a cabo conforme a lo establecido en el Anexo Técnico, el cual forma parte integrante de "LA INVITACIÓN".

4. Condiciones de la prestación del servicio.

Las condiciones, cantidades y descripciones detalladas del servicio y sus especificaciones técnicas, se encuentran descritas en el Anexo Técnico, el cual forma parte integrante de "LA INVITACIÓN".





Administración General de Recursos y Servicios
Administración Central de Operación de Recursos y Servicios
Administración de Operación de Recursos y Servicios "6"
Subadministración de Procesos de Contratación "3"

5. Tipo de contrato que se adjudicará.

En términos de lo establecido en el artículo 47 de la "LAASSP" y 85 de su Reglamento, la prestación del servicio objeto de "LA INVITACIÓN", se celebrará a través de un contrato abierto, para ello la cantidad mínima y máxima de elementos de las partidas, se detallan a continuación:

Número de Partidas	SRyS	Cantidad Mínima de Elementos (Mensual)	Cantidad Máxima de Elementos (Mensual)
1	CDMX (lunes a viernes)	46	113
	CDMX (lunes a sábado)	166	415
2	Cuernavaca (lunes a sábado)	8	18

6. Acta entrega recepción del servicio.

Será conforme a lo establecido en el Anexo Técnico, el cual forma parte integrante de "LA INVITACIÓN".

7. Administración y verificación del contrato específico.

De conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracción III Bis, 84 párrafos octavo y noveno del Reglamento de la "LAASSP"; se establecen en el Anexo Técnico, el cual forma parte integrante de la presente invitación, los términos en que se dará el seguimiento y se verificará el cumplimiento de las obligaciones del proveedor establecidas en el Contrato Específico, así como la determinación de la aplicación y cálculo de penas convencionales y deductivas y, en su caso, solicitar al área competente, la rescisión del contrato, aportando los elementos conducentes.

8. Penas Convencionales, Penas Contractuales y Deducciones.

Con fundamento en los artículos 45 fracción XIX y 53 primer párrafo, 53 Bis de la "LAASSP"; así como el 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96 primer párrafo y 97 de su Reglamento, las penas convencionales, penas contractuales y deducciones serán aplicadas conforme a lo establecido en el Anexo Técnico, el cual forma parte integrante de la presente invitación.





Administración General de Recursos y Servicios

Administración Central de Operación de Recursos y Servicios

Administración de Operación de Recursos y Servicios "6"

Subadministración de Procesos de Contratación "3"

9. Impuestos y derechos.

El invitado en su propuesta económica deberá señalar el precio unitario sin considerar el impuesto al valor agregado (IVA), no obstante "EL SAT" pagará el impuesto que se genere con motivo de los actos.

10. Procedimiento de pago.

Con fundamento en el artículo 51 de la "LAASSP", así como los artículos 89 y 90 de su Reglamento; el pago al proveedor se realizará conforme a lo establecido en el Anexo Técnico, el cual forma parte integrante de la presente invitación.

11. Transferencia y cesión de derechos y obligaciones.

Los derechos y obligaciones que se deriven del Contrato Específico objeto de esta invitación no podrán transferirse o cederse en forma parcial o total a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de "EL SAT", en términos de lo dispuesto por el artículo 46 último párrafo de la "LAASSP".

Respecto a los derechos de cobro, se comunica que "EL SAT", se incorporó al programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera S.N.C. y registra en ese programa las cuentas por pagar a sus invitados adjudicados y contratistas en adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, servicios y obra pública; y en consecuencia otorga su consentimiento para que los invitados adjudicados puedan ceder sus derechos de cobro ante cualquier institución financiera.

C. FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁN LOS ACTOS DE "LA INVITACIÓN".

1. De los actos del procedimiento.

Los actos de "LA INVITACIÓN" se realizarán de manera electrónica, a través de "CompraNet" y sin la presencia de los invitados, por lo que éstos deberán enviar sus proposiciones utilizando exclusivamente "CompraNet".

Para tal efecto, los interesados en participar, deberán utilizar la e.firma (Firma Electrónica Avanzada) que emite "EL SAT", para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo establecido en el artículo 50, primer párrafo del Reglamento de la "LAASSP" la cual sustituirá a la firma autógrafa y, en consecuencia, tendrá el mismo valor probatorio, de acuerdo a lo estipulado en el último párrafo del artículo 27 de la "LAASSP".



Administración General de Recursos y Servicios

Administración Central de Operación de Recursos y Servicios

Administración de Operación de Recursos y Servicios "6"

Subadministración de Procesos de Contratación "3"

La difusión de toda la documentación derivada de los actos de "LA INVITACIÓN" se realizará a través de "CompraNet", de conformidad con lo establecido en el artículo 37 Bis, último párrafo de la "LAASSP", y surtirá efectos de notificación para los invitados.

Los invitados deberán enviar su proposición antes de la hora señalada para la realización del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y deberán concluir el envío de la misma, antes de la hora establecida para tal efecto, debiendo contar con el acuse de recibo electrónico que emita el sistema.

Para efectos de agilizar el desarrollo de "LA INVITACIÓN", los invitados podrán enviar sus proposiciones en formato WORD (versión 2007 o superior), EXCEL (versión 2007 o superior), Adobe Acrobat PDF o de la forma en que particularmente se requiera y debidamente foliadas.

Una vez que el o los invitados envíen a través de "CompraNet" sus proposiciones, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes hasta la conclusión de "LA INVITACIÓN", de conformidad con lo establecido en el artículo 26 antepenúltimo párrafo de la "LAASSP", con todas las consecuencias jurídicas que de ello deriven.

1.1. La elaboración de la proposición.

Al tratarse de un procedimiento electrónico, los invitados deberán participar exclusivamente a través de "CompraNet", en el acto de presentación y apertura de proposiciones (capturando la información en los parámetros que se establezcan dentro del procedimiento de contratación y conforme a los requisitos de esta invitación) y fallo.

Los invitados aceptan que la vigencia de sus proposiciones será hasta la conclusión de "LA INVITACIÓN" y, en caso de resultar adjudicados, los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del Contrato Específico.

Para lo anterior, en las secciones y parámetros establecidos con los requerimientos legales-administrativos, técnicos y económicos, mismos que se podrán visualizar una vez que el invitado ingrese al procedimiento disponible en "CompraNet", para que adjunte a estos, todos y cada uno de los documentos, que se establecen en cada requerimiento, así como todos los requisitos establecidos en la presente invitación. Una vez capturada la información e insertados los archivos electrónicos requeridos, el invitado deberá firmar electrónicamente su proposición con la e.firma (Firma Electrónica Avanzada) al finalizar el envío de su proposición, de conformidad con lo establecido en la "Guía para licitantes sobre el uso y manejo de la Plataforma Integral CompraNet", publicada en la plataforma "CompraNet" en la dirección electrónica

https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/informacion_ayuda/licitantesyempresas.html.



Administración General de Recursos y Servicios

Administración Central de Operación de Recursos y Servicios

Administración de Operación de Recursos y Servicios "6"

Subadministración de Procesos de Contratación "3"

De conformidad con el artículo 26, séptimo párrafo de la "LAASSP", la proposición presentada por los invitados no deberá estar condicionada en ninguna de sus partes, por lo que, de presentarse el caso, será causa expresa de desechamiento.

En cumplimiento con el "ACUERDO por el que se dan a conocer las disposiciones de carácter general para el registro de personas físicas o morales que presten servicios especializados o ejecuten obras especializadas a que se refiere el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo" publicado el 24 de mayo del 2021 por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social en el Diario Oficial de la Federación, para el presente procedimiento de contratación los invitados, deberán contar con el Registro de Prestadoras de Servicios Especializados u Obras Especializadas "REPSE" del padrón público a que se refiere el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo. Dicho registro se realizará en términos de lo dispuesto en los artículos 13, 14 y 15 de la Ley Federal del Trabajo, toda vez que, los proveedores del servicio serán responsables del cumplimiento de las obligaciones laborales, fiscales y de seguridad social y de vivienda que como patronos resulte de sus trabajadores, de conformidad con la legislación laboral y de seguridad social aplicables; mismo registro generado por la plataforma electrónica de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social <http://repse.stps.gob.mx>, donde conste su folio como prestadora de servicios especializados en concordancia con los estipulado en el modelo de contrato en su cláusula correspondiente.

"EL SAT" se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la información proporcionada en cualquier momento, sin que ello implique que la convocante pueda suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas o que los invitados puedan invocar los resultados de dicha verificación para suplir o corregir las deficiencias de sus proposiciones, en términos de lo dispuesto por el artículo 36 último párrafo de la "LAASSP".

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a esta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que la integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual la propuesta técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el invitado, de conformidad con lo previsto en el artículo 50 segundo párrafo del Reglamento de la "LAASSP".

1.1.1. Requisitos para la presentación de proposiciones conjuntas.

No aplica por tratarse de un procedimiento derivado de un contrato marco, en el cual no se tienen necesidades técnicas para obtener proposiciones en forma integral, ni se fomenta la participación de MIPYMES, con fundamento en el artículo 77 último párrafo, del Reglamento.





Administración General de Recursos y Servicios
Administración Central de Operación de Recursos y Servicios
Administración de Operación de Recursos y Servicios "6"
Subadministración de Procesos de Contratación "3"

1.1.2. Calendario de los actos de "LA INVITACIÓN".

Acto	Fecha	Horario	Lugar
Publicación de la invitación	18 de diciembre de 2024	-----	En "CompraNet" y en la página de "EL SAT"
Visita a las instalaciones	No aplica	No aplica	No aplica
Junta de Aclaraciones a la Convocatoria	No aplica	No aplica	Plataforma Integral CompraNet
Presentación y apertura de proposiciones	24 de diciembre de 2024	09:00 horas	Plataforma Integral CompraNet
Fallo	30 de diciembre de 2024	12:00 horas	
Firma del contrato	Dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del Fallo	A partir de las 09:00 horas	Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos

1.1.3. Visita a las instalaciones de "EL SAT".

En el presente procedimiento de contratación no se realizará visita a las instalaciones de "EL SAT".

1.1.4. Presentación de una sola proposición.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 26 antepenúltimo párrafo de la "LAASSP", los invitados sólo podrán presentar una proposición.

1.1.5. Acreditación de existencia legal.

El invitado podrá acreditar su existencia legal y la personalidad jurídica de su representante, mediante el documento plasmado en el Formato VIII-1 de "LA INVITACIÓN", adjuntando copia de su identificación oficial vigente por ambos lados.

1.1.6. Auditorías.

En términos de lo que establece el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP", "Buen Gobierno" y los Órganos Internos de Control en las dependencias y entidades, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen, podrán solicitar al proveedor información y/o documentación relacionada con los contratos o pedidos. Para estos efectos, el Contrato



Administración General de Recursos y Servicios

Administración Central de Operación de Recursos y Servicios

Administración de Operación de Recursos y Servicios "6"

Subadministración de Procesos de Contratación "3"

Específico respectivo indicará que el invitado adjudicado deberá proporcionar la información que en su momento requieran los Órganos Fiscalizadores.

2. Modificaciones a "LA INVITACIÓN".

"EL SAT" a través de la AORS "6" podrá, en los términos que establece el artículo 33 de la "LAASSP", modificar aspectos establecidos en "LA INVITACIÓN" y sus anexos, a más tardar el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en cuyo caso, las difundirá en "CompraNet" a más tardar el día hábil siguiente a aquel en que se efectúen, las cuales sólo podrán versar sobre plazos u otros aspectos enunciados en "LA INVITACIÓN", sin que dichas modificaciones impliquen la sustitución o variación sustancial de los servicios a contratar convocados originalmente, adición de otros distintos o en la variación significativa de sus características.

Las modificaciones que resulten de la junta de aclaraciones (si hubiera) formarán parte integrante de "LA INVITACIÓN" y los invitados deberán considerarlas para la preparación de su proposición.

3. Del acto de la junta de aclaraciones a la convocatoria de "LA INVITACIÓN".

En la presente invitación no se realizará Junta de aclaraciones, de conformidad con el artículos 43 fracción V, de la "LAASSP"; sin embargo, en cumplimiento con el artículo 77 penúltimo párrafo del Reglamento, los invitados podrán solicitar las aclaraciones respectivas a través de "CompraNet", a partir de la publicación de la presente invitación y hasta un día natural posterior; las respuestas respectivas serán publicadas a través de "CompraNet" un día hábil previo a la fecha y hora del acto de presentación y apertura de proposiciones. Es de precisar que los invitados deberán enviar las solicitudes de aclaración exclusivamente a través de "CompraNet".

4. Del acto de presentación y apertura de proposiciones.

El acto de presentación y apertura de proposiciones, se realizará de manera electrónica, a través de "CompraNet" y sin la presencia de los invitados en la fecha y hora indicada en el numeral 1.1.2. Calendario de los actos de "LA INVITACIÓN", por lo que éstos deberán enviar sus proposiciones utilizando únicamente "CompraNet".

Conforme a lo establecido en el artículo 35 de la "LAASSP", el procedimiento será el siguiente:

El invitado deberá acreditar su existencia legal y en su caso la personalidad jurídica de su representante en este acto, mediante el documento previsto en la fracción V del artículo 48 del Reglamento de "LAASSP" identificado como Formato VIII-1 de esta invitación adjuntando copia



Administración General de Recursos y Servicios

Administración Central de Operación de Recursos y Servicios

Administración de Operación de Recursos y Servicios "6"

Subadministración de Procesos de Contratación "3"

de su identificación oficial vigente con fotografía por ambos lados en términos de lo dispuesto en la fracción X del artículo 48 del Reglamento de la "LAASSP".

Una vez que el invitado envíe su proposición a la convocante, no podrá ser retirada o dejarse sin efecto, por lo que se considera vigente hasta la conclusión de "LA INVITACIÓN" en caso de resultar adjudicados, los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del Contrato Específico.

Las proposiciones presentadas por los invitados fuera de la hora indicada o que no sean enviadas a través de "CompraNet" no serán recibidas.

Conforme a lo establecido en el séptimo párrafo del artículo 47 del Reglamento de la "LAASSP", el acta correspondiente al acto de presentación y apertura de proposiciones, se difundirán a través de "CompraNet" al concluir el mismo.

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 35 fracción I de la "LAASSP", durante la recepción de las proposiciones no se llevará a cabo la evaluación de las proposiciones, por lo que aún en caso de que algún invitado omita la presentación de documentos en su proposición, o les falte algún requisito esta no será desechada en ese momento; la recepción de los documentos se hará constar en el formato de recepción de los mismos, que la convocante integrará al expediente de contratación para cada invitado.

Para los invitados que participen, deberán presentar sus propuestas técnica y económica, a través de "CompraNet", hasta el último minuto previo al inicio de dicho acto.

Tomando en consideración que el presente procedimiento de contratación se lleva a cabo por medio electrónico, con fundamento en los artículos 26 Bis, fracción II y 35 fracción II de la "LAASSP", la rúbrica de la totalidad de los documentos que integran las proposiciones no se llevará a cabo, ya que las propuestas se encuentran resguardadas en el servidor del sistema "CompraNet", por lo que únicamente será impreso el resumen de la propuesta técnica y la propuesta económica de cada invitado y se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto.

En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones por causas no imputables a la SHCP o a "EL SAT", no sea posible abrir los archivos que contengan las proposiciones enviadas por "CompraNet", el acto se suspenderá para reanudarse una vez que se corrijan las condiciones que dieron origen a la interrupción, salvo lo previsto en el numeral 29 del Artículo Único de "EL ACUERDO" (Anexo I), en el cual se establece que "Las dependencias y entidades, a través de la Unidad compradora, recabarán de los invitados su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Unidad compradora, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por



Administración General de Recursos y Servicios

Administración Central de Operación de Recursos y Servicios

Administración de Operación de Recursos y Servicios "6"

Subadministración de Procesos de Contratación "3"

cualquier otra causa ajena a la dependencia o entidad". Se precisa que, derivado de la naturaleza del presente procedimiento de contratación, se tendrá por acreditada la aceptación referida por parte del invitado, mediante el registro automático del acceso del invitado a la Publicación de la Invitación generado por la Plataforma "CompraNet".

Lo anterior procederá una vez que el servidor público que preside el Acto haya intentado abrir los archivos más de una vez en presencia del representante del Órgano Interno de Control Específico (en adelante OIC) en "EL SAT", cuando éste asista y se haya entablado comunicación con el personal que administra "CompraNet", de lo contrario se asentará en el acta correspondiente.

De no encontrarse presente el OIC en el acto, se solicitará a cuando menos uno de los servidores públicos asistentes que testifique los hechos.

En caso de que se confirme que el archivo contiene algún virus informático o que tiene deficiencias imputables al invitado, la proposición se tendrá por no presentada.

Si derivado de caso fortuito o fuerza mayor, no fuera posible realizar el acto de presentación y apertura de proposiciones en la fecha señalada en "LA INVITACIÓN", el mismo se celebrará el día que señale la convocante a través de "CompraNet".

En el acta del evento se hará constar el importe total antes de IVA de cada proposición económica recibida, conforme a lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 47, noveno párrafo, del Reglamento de la "LAASSP"; se señalará la fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de "LA INVITACIÓN", fecha que deberá quedar comprendida dentro de los veinte días naturales siguientes a lo establecido para este acto y que podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente, conforme a lo dispuesto en el artículo 35, fracción III de la "LAASSP"; y se difundirá en "CompraNet", el mismo día en que se haya realizado el acto de presentación y apertura de proposiciones.

La convocante difundirá en el sistema "CompraNet" copia del acta de Presentación y Apertura de proposiciones, y será colocada en el pizarrón de avisos de la convocante, para efectos de notificación.

5. Del acto y los efectos del fallo.

El fallo se realizará de manera electrónica, a través de "CompraNet" y sin la presencia de los invitados en la fecha y hora indicada en el numeral 1.1.2. Calendario de los actos de "LA INVITACIÓN".



Administración General de Recursos y Servicios

Administración Central de Operación de Recursos y Servicios

Administración de Operación de Recursos y Servicios "6"

Subadministración de Procesos de Contratación "3"

El Contrato Específico se adjudicará al invitado cuya proposición, atendiendo a lo que dispone el artículo 36 Bis fracción II de la "LAASSP", resulte ser solvente porque cumple con la totalidad de los requisitos legales-administrativos, técnicos y económicos establecidos en "LA INVITACIÓN" y por lo tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, así como haber ofertado el precio más bajo.

El fallo se dará a conocer a través de "CompraNet" el mismo día en que se emita y se notificará conforme a lo dispuesto en el artículo 37 y 37 Bis de la "LAASSP".

Conforme a lo establecido en el artículo 46, primer párrafo de la "LAASSP" y 84 de su Reglamento, con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones que resulten de la adjudicación del Contrato Específico para la prestación del servicio objeto de "LA INVITACIÓN" de conformidad con el Anexo Técnico, obligando a "EL SAT" y al invitado a quien se haya adjudicado, a firmar el Contrato Específico, en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, para lo cual recibirán notificación por correo electrónico y en el Módulo de Instrumentos Jurídicos, indicando que tienen un contrato pendiente por firmar, así como el tiempo que tienen para firmarlo.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, el invitado podrá presentar inconformidad en términos de lo establecido en el Título Sexto, Capítulo Primero de la "LAASSP".

De conformidad con lo señalado en el artículo 37, penúltimo párrafo de la "LAASSP", cuando se advierta en el fallo la existencia de algún error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la convocante, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el Contrato Específico, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a través de "CompraNet" a los invitados que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al OIC en "EL SAT" dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Con la notificación del fallo, "EL SAT" podrá realizar la solicitud de los servicios descritos en "LA INVITACIÓN".

Una vez notificado el fallo a través de "CompraNet" el invitado adjudicado para efectos de elaboración del Contrato Específico de conformidad con lo establecido en el artículo 48, fracción VI, primer párrafo, del Reglamento de la "LAASSP", deberá presentar original o copia certificada para su cotejo de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente en la SPC "3" de la AORS "6",



Administración General de Recursos y Servicios

Administración Central de Operación de Recursos y Servicios

Administración de Operación de Recursos y Servicios "6"

Subadministración de Procesos de Contratación "3"

ubicada en Avenida Paseo de la Reforma, No. 10, Piso 11, Colonia Tabacalera, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06030, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 17:00 horas, de lunes a viernes, a más tardar al día hábil siguiente a la fecha en que se emita el fallo, sin que se otorgue prórroga alguna para la entrega de la siguiente documentación completa, correcta y legible:

Tratándose de personas morales:

- a) Copia simple y original para cotejo del acta constitutiva y, en su caso, sus reformas, en la que conste que se constituyó conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, donde consten los datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, o cualquier documento protocolizado ante Fedatario Público relativo a la constitución de la persona moral, en el que se haga constar la relación de socios o asociados actuales de la empresa que representa.
- b) Constancia de Situación Fiscal con Cédula de Identificación Fiscal.
- c) Copia simple y original para su cotejo, del poder otorgado ante Fedatario Público a su representante legal, (pudiendo ser un poder especial para efectos de procedimientos de esta naturaleza, o bien para actos de administración y/o dominio), donde consten los datos de inscripción al Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
- d) Copia simple y legible, por ambos lados, de identificación oficial vigente con fotografía y firma del representante legal, y original para su cotejo (sólo se aceptarán: credencial para votar vigente expedida por el Instituto Federal Electoral (IFE) o Instituto Nacional Electoral (INE), pasaporte vigente, cédula profesional, en caso de ser de nacionalidad extranjera documento migratorio vigente expedido por autoridad competente.
- e) Escrito de declaración de integridad. Formato VIII-4 Bis (para personas morales).
- f) Del representante legal, copia de Constancia de Situación Fiscal con Cédula de Identificación Fiscal y Clave Única de Registro de Población (CURP), este último, en el caso de que no esté incluido en la Constancia de Situación Fiscal.

Tratándose de personas físicas:

- a) Acta de nacimiento para acreditar la nacionalidad mexicana.
- b) Copia simple y legible, por ambos lados, de identificación oficial vigente con fotografía y firma, y original para su cotejo (sólo se aceptarán: credencial para votar vigente expedida por el Instituto Federal Electoral (IFE) o Instituto Nacional Electoral (INE), pasaporte vigente, cédula profesional).
- c) Copia de Constancia de Situación Fiscal con Cédula de Identificación Fiscal y Clave Única de Registro de Población (CURP), este último, en el caso de que no esté incluido en la Constancia de Situación Fiscal.
- d) Escrito de declaración de integridad. Formato VIII-4 (para personas físicas).

Para ambos casos (personas morales y físicas):



Administración General de Recursos y Servicios
Administración Central de Operación de Recursos y Servicios
Administración de Operación de Recursos y Servicios "6"
Subadministración de Procesos de Contratación "3"

- a) Copia simple de comprobante de domicilio fiscal, con antigüedad no mayor a tres meses.
No se omite mencionar, que es responsabilidad del proveedor notificar cualquier cambio en su domicilio fiscal durante la vigencia del Contrato Específico.
- b) Formato que se agrega inserto en el Anexo IV Formato pago electrónico, requisitado con los datos para que "EL SAT" realice el pago de las obligaciones mediante transferencia electrónica.
- c) Copia simple de estado de cuenta bancario donde se indique la clave bancaria estandarizada (CUENTA CLABE), con antigüedad no mayor a 3 meses.
No se omite mencionar, que es responsabilidad del proveedor notificar cualquier cambio en sus cuentas bancarias durante la vigencia del Contrato Específico.
- d) Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales vigente y en sentido positivo que emita "EL SAT" con el fin de cumplir con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, sujetándose a lo dispuesto en la Regla 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, publicada en el Diario Oficial de la Federación (en adelante "DOF") el 29 de diciembre de 2023 o la vigente al momento de suscribir el Contrato Específico, la cual debe ser emitida en el periodo comprendido entre el fallo y la formalización del Contrato Específico; lo anterior de conformidad con el artículo 39, fracción VI, inciso j) del Reglamento de la "LAASSP" y el TERCERO TRANSITORIO del "Decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público" publicado en el "DOF" el 24 de febrero de 2023. Se adjunta como Anexo V Reglas del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, un archivo con el contenido de dicha disposición.
***La omisión en la entrega de este documento, en los términos solicitados, impedirá la firma del contrato correspondiente.
- e) Opinión de cumplimiento vigente y en sentido positivo de obligaciones fiscales en materia de seguridad social que emita el Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con su solicitud, en términos del ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.270224/34.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social en sesión ordinaria celebrada el 27 de febrero de 2024, por el que se aprobó la modificación a la Regla Quinta de las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, aprobadas mediante Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR publicado el 22 de septiembre de 2022, así como su Anexo Único o la normatividad vigente al momento de suscribir el Contrato Específico. Anexo V-A, se adjuntan archivos con el contenido de dicha disposición.
***La omisión en la entrega de este documento, en los términos solicitados, impedirá la firma del contrato correspondiente.
- f) Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos vigente y con estatus que permita corroborar no tiene adeudos ante el Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores ("EL INFONAVIT") de conformidad



Administración General de Recursos y Servicios
Administración Central de Operación de Recursos y Servicios
Administración de Operación de Recursos y Servicios "6"
Subadministración de Procesos de Contratación "3"

con el AVISO por el que se hace del conocimiento del público en general las modificaciones al Anexo Único del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el "DOF" el 22 de abril de 2024 o las vigentes al momento de suscribir el Contrato Específico; lo anterior de conformidad con el artículo 39, fracción VI, inciso j) del Reglamento de la "LAASSP" y el TERCERO TRANSITORIO del "Decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público" publicado en el "DOF" el 24 de febrero de 2023.. Anexo V-B, se adjunta archivo con el contenido de dicha disposición.

***La omisión en la entrega de este documento, en los términos solicitados, impedirá la firma del contrato correspondiente.

IMPORTANTE: La acreditación del cumplimiento de obligaciones fiscales, a través de las opiniones emitidas por el SAT, IMSS e INFONAVIT, al ser documentos necesarios para poder formalizar el Contrato Específico con el invitado adjudicado, tendrán que ser presentados VIGENTES a la fecha prevista para la formalización del Contrato Específico, por lo tanto, el invitado adjudicado deberá prever la presentación de las actualizaciones correspondientes.

- g) Manifiesto bajo protesta de decir verdad firmado por su representante legal o apoderado general, con facultades para actos de administración y/o dominio, o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación, en la que indique que los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del Contrato Específico correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés, en términos del artículo 49 fracciones IX y X de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. (Formato VIII-9)

En atención al principio de máxima publicidad establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en relación a los artículos 110, 113 y 117 de dicho ordenamiento, se notifica a las empresas participantes que no se considerará reservada o confidencial la información que se encuentre en los registros públicos o en fuentes de acceso público, como es el caso de las contrataciones gubernamentales, ya que la información se genera y se registra en "CompraNet", no se requiere el consentimiento del titular de la información para permitir el acceso a la misma a través de una versión pública.

Por lo anterior, con fundamento en el artículo 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 70, fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la información de "LA INVITACIÓN", que presenten los invitados, será de carácter público una vez emitido el fallo y publicado en



Administración General de Recursos y Servicios
Administración Central de Operación de Recursos y Servicios

Administración de Operación de Recursos y Servicios "6"
Subadministración de Procesos de Contratación "3"

"CompraNet", conforme a los criterios emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) (Formato VIII-14).

6. Requisitos a cumplir.

6.1. Requisitos que deberán cumplir los invitados y forma en la que afecta la solvencia de sus proposiciones.

Además de los requisitos señalados con anterioridad en el cuerpo de "LA INVITACIÓN" y conforme a lo establecido en el artículo 29 de la "LAASSP" y 39, fracción VI, de su Reglamento, los invitados deberán cumplir los requisitos de carácter obligatorio que adelante se enlistan, para lo cual, en cada rubro se agregan diversos cuadros por separado en los que se establecen los requisitos de carácter legal-administrativo, así como técnicos y económicos, puntualizando la forma en que el incumplimiento de cada uno de ellos afectará la solvencia de las proposiciones.

A fin de facilitar a los invitados el cumplimiento de dichos requisitos, se adjuntan en el Anexo VIII FORMATOS, diversos formatos útiles para la presentación de cada uno de ellos, en el entendido de que su contenido se sugiere en forma enunciativa más no limitativa y su uso es potestativo para los invitados.

6.1.1. Requisitos legales-administrativos obligatorios que afectan la participación.

En los cuadros que se muestran a continuación, se establecen los requisitos legales-administrativos obligatorios que deberán cumplir quienes participen en este procedimiento de contratación, de conformidad con la presente invitación, así mismo cumplirá con los requisitos señalados en la plataforma de "CompraNet" apartado requerimientos legales-administrativos puntualizando la forma en que su incumplimiento afectaría la solvencia de la proposición.

Por tratarse de requisitos establecidos en la "LAASSP" y su Reglamento, su incumplimiento motivará que las proposiciones recibidas no sean susceptibles de evaluación, ya que se configuran en requisitos legales-administrativos obligatorios de participación.

Los invitados presentarán los documentos de sus proposiciones debidamente foliados en cada una de las hojas de su proposición, de manera individual para la documentación legal-administrativa, técnica y económica, su omisión será causa expresa de desechamiento.

6.1.1. Requisitos legales-administrativos obligatorios que afectan la participación	Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la participación
a) El invitado presentará escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para	Las inconsistencias, discrepancias y/o error en los datos contenidos en el escrito, así como su omisión parcial o total será motivo





Administración General de Recursos y Servicios
Administración Central de Operación de Recursos y Servicios
Administración de Operación de Recursos y Servicios "6"
Subadministración de Procesos de Contratación "3"

6.1.1. Requisitos legales-administrativos obligatorios que afectan la participación	Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la participación
<p>comprometerse por sí o por su representada, el cual deberá estar suscrito y firmado, directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general, con facultades para actos de administración y/o dominio, o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación, señalando en el mismo documento los siguientes datos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. <u>Del invitado</u>: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, señalar la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, datos del registro público de comercio; con las que se acredita la existencia legal de la persona moral, así como el nombre de los socios. 2. <u>Del representante legal</u>: Nombre, R.F.C., domicilio, datos de la escritura pública en la que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones, con los correspondientes datos del registro público de comercio. <p>Anexar copia simple y legible de la identificación oficial vigente con fotografía, del Representante Legal, con fotografía (sólo se aceptará: credencial para votar, pasaporte o cédula profesional, en caso de ser de nacionalidad extranjera documento migratorio vigente emitido por autoridad competente).</p> <p>Formato VIII-1</p>	<p>de desechamiento, ya que constituyen el incumplimiento a lo establecido en los artículos 29 fracciones VI y VII de la "LAASSP" y 48 fracciones V y X de su Reglamento, creando una situación de incertidumbre respecto de la capacidad del invitado y/o representante legal para comprometerse en nombre del invitado y respaldar la proposición, así como de la veracidad y confiabilidad de la documentación que la integran.</p>





Administración General de Recursos y Servicios
Administración Central de Operación de Recursos y Servicios

Administración de Operación de Recursos y Servicios "6"
Subadministración de Procesos de Contratación "3"

6.1.1. Requisitos legales-administrativos obligatorios que afectan la participación	Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la participación
<p>b) El invitado presentará escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana, el cual deberá estar suscrito directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general, con facultades para actos de administración y/o dominio, o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación.</p> <p>Formato VIII-2</p>	<p>Las inconsistencias, discrepancias y/o error en los datos contenidos en el escrito, así como su omisión parcial o total será motivo de desechamiento, ya que constituyen el incumplimiento a lo establecido en los artículos 35 y 39 fracción VI inciso b) del Reglamento de la "LAASSP".</p>
<p>c) El invitado presentará escrito en el que manifieste su dirección de correo electrónico, el cual deberá estar suscrito directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general, con facultades para actos de administración y/o dominio, o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación.</p> <p>Formato VIII-3</p>	<p>Las inconsistencias, discrepancias y/o error en los datos contenidos en el escrito, así como su omisión parcial o total será motivo de desechamiento, ya que constituyen el incumplimiento a lo establecido en el artículo 39 fracción VI inciso d), del Reglamento de la "LAASSP", en correlación con el artículo 29 fracción VII de la "LAASSP".</p>
<p>d) El invitado presentará escrito de declaración de integridad, bajo protesta de decir verdad, el cual deberá estar suscrito directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general, con facultades para actos de administración y/o dominio, o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación.</p> <p>Formato VIII-4 (para personas físicas) y Formato VIII-4 Bis (para personas morales)</p>	<p>Las inconsistencias, discrepancias y/o error en los datos contenidos en el escrito, así como su omisión parcial o total será motivo de desechamiento, ya que constituyen el incumplimiento a lo establecido en los artículos 29 fracción IX de la "LAASSP"; 39 fracción VI, inciso f) y, 48 fracción VIII, inciso b) de su Reglamento, creando una situación de incertidumbre respecto a no adoptar conductas, para que los Servidores Públicos de la dependencia o entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás invitados.</p>
<p>e) El invitado presentará escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que</p>	<p>La omisión parcial o total en la presentación de este documento será motivo de</p>



Administración General de Recursos y Servicios
Administración Central de Operación de Recursos y Servicios
Administración de Operación de Recursos y Servicios "6"
Subadministración de Procesos de Contratación "3"

6.1.1. Requisitos legales-administrativos obligatorios que afectan la participación	Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la participación
<p>sus actividades comerciales están relacionadas con la prestación del servicio en esta invitación, transcribiendo su objeto social o su actividad preponderante enunciada en el Registro Federal de Contribuyentes, Constancia de Situación Fiscal y/o Acta Constitutiva; el cual deberá estar suscrito directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general, con facultades para actos de administración y/o dominio o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación.</p> <p>De igual manera deberá comprometerse a nombre de su representada que en caso de resultar adjudicada, prestará el servicio asegurando la eficiencia energética, el uso responsable del agua y la optimización sustentable de los recursos, así como, la protección al medio ambiente.</p> <p>Formato VIII-5</p>	<p>desechamiento ya que constituye el incumplimiento a lo establecido en el artículo 26 segundo párrafo de la "LAASSP" y el artículo 48 fracción V inciso a) del Reglamento de la "LAASSP".</p>
<p>f) El invitado deberá acompañar su proposición de la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Personas físicas anexarán a su proposición, copia simple y legible de su acta de nacimiento, con la cual harán constar su nacionalidad. ➤ Personas morales anexarán a su proposición, copia simple y legible del acta constitutiva y, en su caso, sus reformas, en la que conste que se constituyó conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, donde consten los datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, o cualquier documento protocolizado ante Fedatario Público 	<p>La omisión parcial o total en la presentación de estos documentos será motivo de desechamiento ya que constituye el incumplimiento a lo establecido en el artículo 40 tercer párrafo de la "LAASSP", creando incertidumbre respecto a la capacidad y actividades del invitado.</p>



Administración General de Recursos y Servicios
Administración Central de Operación de Recursos y Servicios
Administración de Operación de Recursos y Servicios "6"
Subadministración de Procesos de Contratación "3"

6.1.1. Requisitos legales-administrativos obligatorios que afectan la participación	Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la participación
<p>relativo a la constitución de la persona moral, en el que se haga constar la relación de socios o asociados actuales de la empresa que representa. Además, deberán anexar copia simple y legible de la escritura pública en la que le fueron otorgadas, a su Representante Legal, las facultades para suscribir las proposiciones, con los correspondientes datos del registro público de comercio.</p> <p>Formato VIII-6</p>	
<p>g) El invitado deberá acompañar su proposición de la siguiente documentación:</p> <p>Personas físicas y Personas morales presentará copia simple de la Constancia de Situación Fiscal actualizada.</p> <p>Formato VIII-7</p>	<p>La omisión parcial o total en la presentación de estos documentos será motivo de desechamiento ya que constituye el incumplimiento a lo establecido en el artículo 40 tercer párrafo de la "LAASSP", creando incertidumbre respecto a la capacidad y actividades del invitado.</p>
<p>h) El invitado presentará escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que el que suscribe y las personas que forman parte de la sociedad y de la propia empresa que representa, no se encuentra en alguno de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la "LAASSP", el cual deberá estar suscrito directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general, con facultades para actos de administración y/o dominio o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación.</p> <p>Formato VIII-8</p>	<p>Las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos en el escrito, así como su omisión parcial o total será motivo de desechamiento, ya que constituyen el incumplimiento a lo establecido en los artículos 29, fracción VIII, 50 y 60 de la "LAASSP" y 48, fracción VIII, inciso a) de su Reglamento.</p>
<p>i) El invitado presentará escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad que, en su representada, no hay accionistas y/o asociados, quienes desempeñen un empleo,</p>	<p>Las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos en la declaración, así como su omisión parcial o total constituye el incumplimiento a lo establecido en los</p>



Administración General de Recursos y Servicios
Administración Central de Operación de Recursos y Servicios
Administración de Operación de Recursos y Servicios "6"
Subadministración de Procesos de Contratación "3"

6.1.1. Requisitos legales-administrativos obligatorios que afectan la participación	Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la participación
<p>cargo o comisión en el servicio público, o bien con las sociedades con las que dichas personas formen parte. Por ningún motivo podrá celebrarse pedido o contrato alguno con quien se encuentre inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, y que, ninguno de los socios desempeña un empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso que, a pesar de desempeñarla, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés conforme a lo establecido en los artículos 49 fracción IX y X, 59 y del 65 al 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, el cual deberá estar suscrito directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general, con facultades para actos de administración y/o dominio o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación.</p> <p>Formato VIII-9</p>	<p>artículos 29, fracción VIII de la "LAASSP", 39 fracción VI inciso e) y 88 fracción I de su Reglamento, creando una situación de incertidumbre respecto a si el invitado se encuentra o no en algunos de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la "LAASSP" o si su representada se encuentra inhabilitada y no tiene adeudos o multas derivadas de resoluciones emitidas por la Secretaria de la Función Pública, o bajo incumplimiento del artículo 49 fracción IX y X, 59 y 65 al 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; el incumplimiento en la presentación de este requisito será motivo de desechamiento de la proposición.</p>

6.1.2. Requisitos legales-administrativos que no afectan la participación.

En los cuadros que se muestran a continuación, se establecen requisitos legales-administrativos que no serán obligatorios a cumplir para quienes participen en este procedimiento de contratación, su incumplimiento no motivará a que las proposiciones recibidas no sean susceptibles de evaluación.

6.1.2. Requisitos legales-administrativos que no afectan la participación	Observaciones
<p>j) El invitado deberá presentar ante la convocante la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales vigente y en sentido positivo que emita "EL SAT" con el fin de cumplir con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación,</p>	<p>Este requisito tiene la finalidad de corroborar que los licitantes se encuentren al corriente de sus obligaciones desde el momento de presentar sus proposiciones.</p>





Administración General de Recursos y Servicios
Administración Central de Operación de Recursos y Servicios
Administración de Operación de Recursos y Servicios "6"
Subadministración de Procesos de Contratación "3"

6.1.2. Requisitos legales-administrativos que no afectan la participación	Observaciones
<p>sujetándose a lo dispuesto en las Reglas 2.1.28, 2.1.36 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, publicada en el "DOF" el 29 de diciembre de 2023 o la vigente al momento de suscribir el Contrato Específico.</p> <p>Formato VIII-10</p>	<p>Las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos en la opinión, así como su omisión parcial o total en la presentación de este documento, no afecta la solvencia de la proposición del licitante, por lo que no será motivo de desechamiento por tratarse de un requisito de presentación no obligatoria, sin embargo; en caso de resultar adjudicado, previo a la formalización del contrato correspondiente, el licitante adjudicado se compromete a entregar la opinión en los términos requeridos, la omisión de su entrega impedirá la firma del Contrato Específico correspondiente.</p> <p>Para la <u>formalización del Contrato Específico</u> es obligatorio presente la documentación solicitada en los formatos VIII-10, VIII-11, VIII-12 y VIII-15.</p>
<p>k) El invitado deberá exhibir la opinión positiva vigente de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social que emita el Instituto Mexicano del Seguro Social como lo señala:</p> <p>El ACUERDO ACDO.AS2.HCT.270224/34.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social en sesión ordinaria celebrada el 27 de febrero de 2024, por el que se aprobó la modificación a la Regla Quinta de las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, aprobadas mediante Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR publicado el 22 de septiembre de 2022, así como su Anexo Único o la normatividad vigente al momento de suscribir el Contrato Específico.</p>	<p>Este requisito tiene la finalidad de corroborar que los invitados se encuentren al corriente de sus obligaciones desde el momento de presentar sus proposiciones.</p> <p>El invitado adjudicado, previo a la firma del Contrato Específico deberá entregar dicho documento actualizado con el que acredita estar al corriente en sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social.</p> <p>Para la <u>formalización del Contrato Específico</u> es obligatorio que el proveedor presente la documentación solicitada en los formatos VIII-10, VIII-11, VIII-12 y VIII-15. la omisión de su entrega, en los términos solicitados, impedirá la firma del Contrato Específico correspondiente.</p>



Administración General de Recursos y Servicios
Administración Central de Operación de Recursos y Servicios
Administración de Operación de Recursos y Servicios "6"
Subadministración de Procesos de Contratación "3"

6.1.2. Requisitos legales-administrativos que no afectan la participación	Observaciones
Formato VIII-11	
<p>l) El invitado deberá presentar ante la convocante la Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos vigente, en términos del "Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, vigente y con estatus que permita corroborar no tiene adeudos ante dicho instituto o la vigente al momento de suscribir el Contrato Específico.</p> <p>Formato VIII-12</p>	<p>Este requisito tiene la finalidad de corroborar que los invitados se encuentren al corriente de sus obligaciones desde el momento de presentar sus proposiciones.</p> <p>El invitado adjudicado, previo a la firma del Contrato Específico, deberá entregar dicho documento con el que acredita estar al corriente en sus obligaciones.</p> <p>Para la <u>formalización del Contrato Específico</u> es obligatorio que el proveedor presente la documentación solicitada en los formatos VIII-10, VIII-11, VIII-12 y VIII-15. la omisión de su entrega, en los términos solicitados, impedirá la firma del Contrato Específico correspondiente.</p>
<p>m) En el caso de que el invitado tenga el carácter de MIPYME, deberá presentar copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa nacional, o presentará escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con ese carácter, el cual deberá estar suscrito directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general, con facultades para actos de administración y/o dominio o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación.</p> <p>Formato VIII-13</p>	<p>No afecta la solvencia de la proposición, toda vez que no es un requisito de presentación obligatoria.</p> <p>No obstante, el error en su contenido, así como la omisión parcial o total de este requisito, le impedirá disfrutar de los beneficios que otorga el artículo 36 Bis de la "LAASSP" y 34 de su Reglamento a empresas MIPYMES.</p>
<p>n) El invitado presentará escrito en el que en términos de lo establecido en los artículos 110, 113 y 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información</p>	<p>No afecta la solvencia de la proposición, toda vez que no es un requisito de presentación obligatoria.</p>



Administración General de Recursos y Servicios
Administración Central de Operación de Recursos y Servicios
Administración de Operación de Recursos y Servicios "6"
Subadministración de Procesos de Contratación "3"

6.1.2. Requisitos legales-administrativos que no afectan la participación	Observaciones
<p>Pública, manifieste cuáles son los documentos de su proposición, que contienen información confidencial, reservada o comercial reservada, siempre que tengan el derecho de reservarse la información, de conformidad con las disposiciones aplicables, explicando los motivos de clasificación, el cual deberá estar suscrito directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general, con facultades para actos de administración y/o dominio, o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación.</p> <p>Formato VIII-14</p>	<p>El error en su contenido, así como la omisión parcial o total en la presentación de este requisito tendrá como consecuencia que la información del invitado no se clasifique como confidencial o reservada.</p> <p>Con fundamento en el artículo 70 fracción XXVIII, inciso a) de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la información que presenten los invitados, será de carácter público una vez emitido el fallo y publicado en "CompraNet", conforme a los criterios emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).</p>
<p>ñ) El invitado deberá presentar ante la convocante el formato inserto en el <u>Anexo IV Formato pago electrónico</u>, debidamente requisitado con sus datos para que "EL SAT" realice el pago de las obligaciones mediante transferencia electrónica.</p> <p>Anexar copia simple de comprobante de domicilio fiscal, con antigüedad no mayor a tres meses y copia simple de estado de cuenta bancario donde se indique la clave bancaria estandarizada (CUENTA CLABE), con antigüedad no mayor a 3 meses, todas las copias legibles.</p> <p>Formato VIII-15</p>	<p>No afecta la solvencia de la proposición, toda vez que no es un requisito de presentación obligatoria.</p> <p>Este requisito tiene la finalidad de que la convocante cuente con la información necesaria para realizar el pago de las obligaciones al invitado ganador.</p> <p>Para la <u>formalización del Contrato Específico</u> es obligatorio que el proveedor presente la documentación solicitada en los formatos VIII-10, VIII-11, VIII-12 y VIII-15. la omisión de su entrega, en los términos solicitados, impedirá la firma del Contrato Específico correspondiente.</p>
<p>o) Acuse del manifiesto en el que el invitado podrá afirmar o negar los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan las personas, que a continuación se señalan, con el o los</p>	<p>No afecta la solvencia de la proposición, toda vez que no es un requisito de presentación obligatoria.</p> <p>Las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos en el manifiesto, así como su omisión parcial o total en la presentación</p>



Administración General de Recursos y Servicios
Administración Central de Operación de Recursos y Servicios
Administración de Operación de Recursos y Servicios "6"
Subadministración de Procesos de Contratación "3"

6.1.2. Requisitos legales-administrativos que no afectan la participación	Observaciones
<p>servidores públicos a que se refieren en los numerales 3, 4, 5 y 6 del Anexo Segundo del Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Integrantes del consejo de administración o administradores; b) Director general, gerente general, o equivalentes; c) Representantes legales, y d) Personas físicas que posean directa o indirectamente cuando menos el diez por ciento de los títulos representativos del capital social de la persona moral. <p>Párrafo reformado por Acuerdo D.O.F 28/02/2017. Mismo que será tramitado en la página de internet: https://manifiesto.buengobierno.gob.mx/SM-P-web/loginPage.jsf</p> <p>NO SE PROPORCIONA FORMATO MODELO. EL INVITADO PODRÁ IMPRIMIRLO DESDE EL SISTEMA DE LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO, ANTES SFP.</p>	<p>de este documento no será motivo de desechamiento.</p>
<p>p) El invitado presentará escrito firmado directamente por su representante legal o apoderado, con facultades para actos de administración y/o dominio o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación, en el que manifieste que:</p> <p>Para dar cumplimiento a la normatividad en materia de combate a los actos de Corrupción, y que tiene pleno conocimiento</p>	<p>No afecta la solvencia de la proposición, toda vez que no es un requisito de presentación obligatoria.</p> <p>Las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos en el manifiesto, así como su omisión parcial o total en la presentación de este documento no será motivo de desechamiento.</p>



Administración General de Recursos y Servicios
Administración Central de Operación de Recursos y Servicios
Administración de Operación de Recursos y Servicios "6"
Subadministración de Procesos de Contratación "3"

6.1.2. Requisitos legales-administrativos que no afectan la participación	Observaciones
<p>de los alcances de dichas normas, comprometiéndose a practicar, instrumentar, promover, ejercer y aplicar una política de TOLERANCIA CERO, a cualesquiera de las conductas que impliquen o conlleven la comisión, omisión o tolerancia por sí o por interpósita persona que se señalan a continuación de manera enunciativa más no limitativa:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cohecho 2. Peculado 3. Desvío de Recursos 4. Utilización indebida de Información. 5. Soborno 6. Participación Ilícita en Procedimientos Administrativos 7. Tráfico de Influencias 8. Presentación de Documentación o Información falsa. 9. Colusión 10. Contratación indebida de ex servidores públicos <p>Asimismo, que el invitado conoce el alcance de las conductas establecidas en los artículos 70, 71 y 72, así como de las sanciones de dichas conductas, mismas que se encuentran reguladas conforme a lo dispuesto en los artículos 81 y 82, todos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 60, fracción IV de la "LAASSP".</p> <p>Formato VIII-16</p>	
<p>q) El invitado presentará escrito en formato libre firmado por su representante o apoderado legal, con facultades para actos de administración y/o dominio o con poder especial para participar en el presente</p>	<p>No afecta la solvencia de la proposición, toda vez que no es un requisito de presentación obligatoria.</p> <p>Las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos en el manifiesto, así como</p>





Administración General de Recursos y Servicios
Administración Central de Operación de Recursos y Servicios
Administración de Operación de Recursos y Servicios "6"
Subadministración de Procesos de Contratación "3"

6.1.2. Requisitos legales-administrativos que no afectan la participación	Observaciones
<p>procedimiento de contratación, en el que manifieste a nombre de su representada que: Para dar cumplimiento al «Acuerdo por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada "Formalización de Instrumentos Jurídicos" y se emiten las disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento» publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 18 de septiembre de 2020, tiene pleno conocimiento de los alcances del mismo, y específicamente de sus Artículos Cuarto «Uso de la Firma Electrónica Avanzada», primer párrafo y Octavo «Regulación de la Operación del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos», segundo párrafo.</p> <p>Por lo anterior, se compromete a nombre de su representada, a que en el caso de resultar adjudicada en el presente procedimiento de contratación y por tanto devenga en proveedor del Servicio de Administración Tributaria, a más tardar a la fecha de emisión del fallo respectivo conocerá:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El contenido del «Acuerdo por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada "Formalización de Instrumentos Jurídicos" y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento», publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2020. 2. El contenido y alcance del apartado denominado «Material de Apoyo para Proveedores», cuyo contenido tiene como propósito orientar a los proveedores para la gestión y uso del 	<p>Observaciones</p> <p>su omisión parcial o total en la presentación de este documento no será motivo de desechamiento.</p> <p>Sin embargo, es de resaltar que "EL SAT" ha determinado que la formalización del Contrato Específico correspondiente se realizará a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos y, en consecuencia, el invitado adjudicado deberá conocer el mencionado módulo.</p>





Administración General de Recursos y Servicios
Administración Central de Operación de Recursos y Servicios
Administración de Operación de Recursos y Servicios "6"
Subadministración de Procesos de Contratación "3"

6.1.2. Requisitos legales-administrativos que no afectan la participación	Observaciones
<p>Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, y</p> <p>3. Que habrá realizado el procedimiento de Registro correspondiente a nombre de la persona moral que representa, a efecto de poder utilizar el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos.</p> <p>Asimismo, reconocerá y aceptará que:</p> <p>1. Las anteriores disposiciones normativas se encuentran contenidas en el denominado «Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos», incorporado en la dirección electrónica https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-deinstrumentos-juridicos; y</p> <p>2. En caso de que, en términos de lo dispuesto por los párrafos penúltimo y último del numeral "8.5. Formalización del Contrato Específico" de la presente invitación, si el contrato no se formaliza por causas imputables al invitado que resulte adjudicado, "EL SAT" comunicará al Órgano Interno de Control, la infracción en que incurrió el invitado adjudicado conforme a lo indicado en los artículos 59, 60 y 61 de la "LAASSP", a efecto de que dicha autoridad determine lo que en derecho proceda.</p> <p>Formato VIII-17</p>	

6.1.3. Requisitos técnicos obligatorios que afectan la participación.

En el cuadro que se muestra a continuación, se establecen los requisitos técnicos obligatorios que deberán cumplir los invitados que participen en el presente procedimiento de contratación.





Administración General de Recursos y Servicios
Administración Central de Operación de Recursos y Servicios
Administración de Operación de Recursos y Servicios "6"
Subadministración de Procesos de Contratación "3"

6.1.3. Requisitos técnicos obligatorios que afectan la participación	Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la participación
<p>r) El invitado elaborará y presentará su Propuesta Técnica de conformidad con todos los requerimientos establecidos en "LA INVITACIÓN", debiendo realizar la <u>transcripción textual y detallada del Anexo Técnico</u>, con la descripción del servicio, datos y características del mismo, debidamente foliada y firmada al final. La Proposición Técnica deberá estar acompañada del <u>Anexo VI Resumen de la proposición técnica</u> en el que consignará el número de procedimiento, los datos del invitado, los datos del servidor público a quien dirige la oferta y la partida o las partidas en las que decida participar en "LA INVITACIÓN", asentando que su propuesta estará vigente hasta la conclusión de "LA INVITACIÓN".</p>	<p>Las inconsistencias, discrepancias y/o error en los datos contenidos, así como su omisión parcial o total será motivo de desechamiento, ya que constituyen el incumplimiento a lo establecido en el presente inciso del numeral 6.1.3. Requisitos técnicos obligatorios que afectan la participación creando una situación de incertidumbre respecto a la voluntad del invitado para cumplir los requisitos establecidos en la presente invitación y su Anexo Técnico.</p>
<p>s) El invitado deberá acreditar que se encuentra inscrito en el Registro de Prestadoras de Servicios Especializados u Obras Especializadas (REPSE) mediante la entrega del Aviso de Registro, el cual deberá contener el número folio de las actividades que realiza, dicho registro será imprescindible para que pueda participar en el procedimiento de contratación y en su caso esté en posibilidad de suscribir el contrato correspondiente, además deberá manifestar el número de elementos con los que prestará "EL SERVICIO" los cuales se harán constar en el contrato. Formato VIII-18</p>	<p>Las inconsistencias, discrepancias y/o error en los datos contenidos, así como su omisión parcial o total será motivo de desechamiento, ya que constituyen el incumplimiento a lo establecido en el presente inciso del numeral 6.1.3. Requisitos técnicos obligatorios que afectan la participación creando una situación de incertidumbre respecto de que "EL INVITADO" cuenta con la capacidad de realizar los servicios solicitados.</p>
<p>t) El invitado presentará dentro de su oferta por inmueble su Programa de Trabajo que será validado por "EL SAT" en la reunión inicial, el cual podrá ser modificado conforme a las necesidades de "EL SERVICIO", así como organigrama (administrativo y operativo) que</p>	<p>Las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos, así como su omisión parcial o total será motivo de desechamiento, ya que constituyen el incumplimiento a lo establecido en este</p>



Administración General de Recursos y Servicios
Administración Central de Operación de Recursos y Servicios
Administración de Operación de Recursos y Servicios "6"
Subadministración de Procesos de Contratación "3"

6.1.3. Requisitos técnicos obligatorios que afectan la participación		Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la participación
	(tissue) para mercado institucional (higiénico, pañuelo facial, servilleta y toalla) – especificaciones y método de prueba.	
NMX-N-096-SCFI-2014	Industrias de celulosa y papel – papeles semikraft: toallas para manos – especificaciones.	
NOM-189-SSA1/SCFI-2018	Productos y servicios, etiquetado y envasado para productos de aseo de uso doméstico.	
Formato VIII-20		

6.2. Requisitos económicos obligatorios que afectan la participación.

En el cuadro que se muestra a continuación, se establecen los requisitos de carácter económico que deberán cumplir quienes participen en este procedimiento de contratación, en este cuadro se puntualiza la forma en que el incumplimiento de los requisitos afectaría la solvencia de la proposición:

6.2. Requisitos económicos obligatorios que afectan la participación	Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la solvencia de la proposición
<p>v) El invitado adjuntará el Anexo VII Formato de oferta económica, por la partida o las partidas en las que decida participar en "LA INVITACIÓN" (En formatos <u>PDF Y EXCEL</u>) en el cual consignará la siguiente información:</p> <ol style="list-style-type: none"> Número de procedimiento y nombre del procedimiento; Datos del invitado (nombre de la persona física o empresa) y a quién dirige la oferta; Descripción completa de la partida o las partidas. 	<p>El error en su contenido, así como la omisión en la presentación total o parcial del Anexo VII Formato de oferta económica, constituye el incumplimiento del requisito establecido en el presente inciso del numeral 6.2 Requisitos Económicos de "LA INVITACIÓN", sin el cual no es posible evaluar al invitado, salvo de encontrarse en el supuesto establecido en el artículo 55 del Reglamento de la "LAASSP".</p>



Administración General de Recursos y Servicios
Administración Central de Operación de Recursos y Servicios
Administración de Operación de Recursos y Servicios "6"
Subadministración de Procesos de Contratación "3"

6.2. Requisitos económicos obligatorios que afectan la participación	Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la solvencia de la proposición
<p>4. "EL PROVEEDOR" presentará en el Apéndice D "Integración de costo mensual por elemento" su cotización desglosada en los siguientes conceptos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Salario Mensual Integrado (SMI) - Salario Base - Aguinaldo - Vacaciones y prima vacacional - Seguridad Social (IMSS e Infonavit) - Retiro, cesantía en edad avanzada y vejez (RCV) - Costo de materiales, insumos y consumibles - Costo de maquinaria, equipo y herramientas <p>El Salario Mensual Integrado se apegará a la normativa vigente en términos de lo dispuesto por la Ley Federal del Trabajo. Mientras que el Salario Base no podrá ser inferior al Salario Mínimo vigente, dispuesto por la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, y publicado en el Diario Oficial de la Federación.</p> <p>5. "EL PROVEEDOR" contemplará que los precios presentados serán fijos durante la vigencia del contrato, sin cambios absolutos ni entre los conceptos que integran el precio por asistencia. No se podrá igualar o exceder el precio máximo de reserva por asistencia establecido en el Contrato Marco para la prestación del "Servicio Integral de Limpieza".</p> <p>6. "EL PROVEEDOR" presentará en el Apéndice E "Importe total de la propuesta" su cotización total de "EL SERVICIO", resultado de multiplicar el</p>	



Administración General de Recursos y Servicios
Administración Central de Operación de Recursos y Servicios
Administración de Operación de Recursos y Servicios "6"
Subadministración de Procesos de Contratación "3"

6.2. Requisitos económicos obligatorios que afectan la participación	Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la solvencia de la proposición
<p>Costo Mensual, por el número de elementos y supervisores.</p> <p>7. "EL PROVEEDOR" debe indicar los precios unitarios antes del Impuesto al Valor Agregado, a dos centésimas, de los costos de mano de obra, maquinaria, equipo, herramientas, insumos, materiales y consumibles descritos en este Anexo Técnico, de los Apéndices D "Integración del costo mensual por elemento", Apéndice E "Importe total de la propuesta", Apéndice F "Cantidad y especificaciones técnicas de la maquinaria, equipo y herramientas" y Apéndice G "Relación de insumos, materiales y consumibles solicitados". Los precios serán vigentes en el mercado y no podrán modificarse durante la vigencia del contrato, no se omite mencionar que dichos precios son referenciados para la aplicación de penas y/o deducciones. Los conceptos son enunciativos más no limitativos por lo que se podrán adecuar de acuerdo a las necesidades de "EL SAT".</p> <p>Adicionalmente, realizará las siguientes manifestaciones:</p> <p>8. Anotará con letra el monto subtotal, IVA y total de su propuesta;</p> <p>9. Que su propuesta económica, estará vigente hasta la conclusión de "LA INVITACIÓN" y que, en caso de resultar adjudicado, los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del Contrato Específico; y</p> <p>10. Anotará el nombre y firma de la persona física o representante legal; e</p> <p>11. Indicará la fecha de la presentación de la Propuesta Económica.</p>	



Administración General de Recursos y Servicios
Administración Central de Operación de Recursos y Servicios
Administración de Operación de Recursos y Servicios "6"
Subadministración de Procesos de Contratación "3"

6.2. Requisitos económicos obligatorios que afectan la participación	Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la solvencia de la proposición
<p>12. No podrán modificar las características o condiciones solicitadas por "EL SAT" de la partida o las partidas en las que decida participar en "LA INVITACIÓN".</p> <p>13. Aceptación que "EL SAT" NO otorga anticipos.</p> <p>Considerar: Presentar su propuesta foliada y en papel membretado.</p> <p>SE DEBE ENVIAR ARCHIVO EN FORMATO PDF Y EXCEL.</p>	

7. Causas expresas de desechamiento de "LA INVITACIÓN".

Será motivo de desechamiento de las proposiciones enviadas por los invitados, cuando se cumpla alguno de los siguientes supuestos:

- a) El error, siempre y cuando no se adecúe a la hipótesis prevista en el artículo 55 del Reglamento de la "LAASSP", así como la omisión parcial o total en la presentación y entrega de su proposición de cualquiera de los requisitos e información de carácter obligatorio, establecidos en esta invitación.
- b) Cuando el invitado no cotiche todos y cada uno de los conceptos que integran la(s) partida(s) en la(s) que participe.
- c) Cuando el invitado se encuentre en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 de la "LAASSP".
- d) Cuando el invitado se encuentre en alguno de los supuestos de los artículos 49 fracción IX y 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- e) Cuando se solicite una manifestación "bajo protesta de decir verdad" y esta leyenda sea omitida en el documento correspondiente.
- f) Cuando el (los) archivo(s) electrónico(s) que contengan la proposición de los invitados, enviado(s) a través de "CompraNet", no puedan abrirse por tener algún virus informático o por cualquier causa ajena a la convocante.
- g) Cuando el monto de la propuesta económica exceda la suficiencia presupuestal con la que se cuenta para esta contratación, y en concepto del área requirente no sea posible ni conveniente la reasignación de recursos económicos para cubrir el faltante; o bien, por la naturaleza del servicio a contratar no sea posible la reducción del servicio.



Administración General de Recursos y Servicios

Administración Central de Operación de Recursos y Servicios

Administración de Operación de Recursos y Servicios "6"

Subadministración de Procesos de Contratación "3"

- h) Cuando en la propuesta técnica y/o económica recibida a través de "CompraNet", se desprenda que el nombre del invitado difiere al nombre del registro en el citado sistema de quien presente la propuesta.
- i) El incumplimiento en el contenido de los documentos o requisitos establecidos en "LA INVITACIÓN".
- j) Presentar la propuesta sin haber foliado cada uno de los documentos que la integran. En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad no se desechará la proposición. Tampoco se desechará en el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con la información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma de conformidad con lo establecido en el artículo 50 del Reglamento de la "LAASSP".
- k) Condicionar la proposición o establecer condiciones adicionales a las establecidas en "LA INVITACIÓN".
- l) Será causa de desechamiento la contravención de las condiciones establecidas en "LA INVITACIÓN" y su Anexo Técnico.
- m) La comprobación de que algún invitado ha acordado con otro u otros elevar los precios de la prestación del servicio objeto de esta invitación o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás invitados.
- n) Cuando el invitado presente cualquiera de los documentos legales-administrativos, técnicos y económicos fuera de los términos establecidos en "LA INVITACIÓN".
- o) Cuando el objeto social del invitado no corresponda con el objeto de la contratación en la presente invitación.
- p) Cuando la propuesta económica no coincida con los términos establecidos por el invitado en la propuesta técnica.
- q) De acuerdo al Artículo 134 Constitucional, al artículo 36 Bis párrafo primero y 38 párrafo primero de la "LAASSP", en caso de que la proposición económica no resulte solvente o que dicha propuesta económica supere el presupuesto autorizado en términos del artículo 25 de la "LAASSP", será causa de desechamiento al no ofrecer las mejores condiciones para el Estado.
- r) Cuando alguno de los documentos obligatorios de las proposiciones se presente ilegibles. Para estos casos, se incluirán las observaciones que correspondan al elaborar el acta de fallo.
- s) Cuando la proposición electrónica no se encuentre firmada con la e.firma (Firma Electrónica Avanzada) que emite "EL SAT", la cual sustituirá a la firma autógrafa y en consecuencia tendrá el mismo valor probatorio, conforme a lo establecido en el artículo 27 último párrafo de la "LAASSP" y artículo 50 primer párrafo de su Reglamento.
- t) Por el incumplimiento de los requisitos legales-administrativos obligatorios que afectan la participación mencionados en el numeral 6.1.1. de "LA INVITACIÓN".
- u) Por el incumplimiento de los requisitos técnicos obligatorios que afectan la participación mencionados en el numeral 6.1.3. de "LA INVITACIÓN".



Administración General de Recursos y Servicios

Administración Central de Operación de Recursos y Servicios

Administración de Operación de Recursos y Servicios "6"

Subadministración de Procesos de Contratación "3"

- v) Por el incumplimiento de los requisitos económicos obligatorios que afectan la participación mencionados en el numeral 6.2. de "LA INVITACIÓN".
- w) Que los precios ofertados excedan el precio máximo de reserva por asistencia establecido en el Anexo 2 "Precios de Reserva" del Quinto Convenio Modificatorio al Contrato Marco para la prestación del Servicio Integral de Limpieza.
- x) Las demás causas establecidas por la "LAASSP", su Reglamento o cualquier otra disposición aplicable en la materia.
- y) Cuando el invitado se encuentre en litigio con "EL SAT".

8. Criterios específicos para evaluar las proposiciones y adjudicar el Contrato Específico.

Una vez recibida la proposición, en términos de lo establecido en el artículo 36 de la "LAASSP" y 51 de su Reglamento, "EL SAT" por conducto de la SPC "3" de la AORS "6", efectuará la revisión cuantitativa y la evaluación cualitativa detallada de la documentación legal-administrativa y económica; los servidores públicos que apoyan el área requirente y técnica (que además serán responsables) la Subadministración de Mantenimiento y Servicios de Instalaciones e Inmuebles (para la partida 1) y la Subadministración de Recursos y Servicios en Cuernavaca (para la partida 2), revisarán y evaluarán la documentación técnica y emitirán opinión económica respecto de la congruencia de la propuesta técnica con la propuesta económica, sin entrar al análisis de los precios ofertados, a fin de determinar si cumple con lo solicitado en la presente invitación.

Cuando se constate que la información que proporciona el invitado es falsa, o que actuó con dolo o mala fe, se hará del conocimiento de "Buen Gobierno", conforme a la fracción IV y penúltimo párrafo del artículo 60 de la "LAASSP" y la fracción IV del artículo 48 del Reglamento de la "LAASSP".

Para determinar la solvencia de las proposiciones, se establece la utilización del criterio de evaluación binario (cumple o no cumple), respecto a la totalidad de los requisitos solicitados en esta invitación y en las precisiones, así como las respuestas proporcionadas en la Junta de Aclaraciones (en caso de que hubiera) respecto a la totalidad de los requisitos solicitados en esta invitación.

Para el caso de la propuesta económica, ésta será susceptible de evaluación siempre y cuando no se encuentre condicionada, no tenga errores que no sean posibles de corregirse en los términos que establece el artículo 55 del Reglamento de la "LAASSP", cumpla con los requisitos establecidos y resulte coincidente con lo ofertado en la propuesta técnica.

En el caso de que una proposición no cumpla con los requisitos legales-administrativos obligatorios que afectan la participación, será desechada por lo cual no será sujeto de evaluación técnica y por consiguiente económica.



Administración General de Recursos y Servicios

Administración Central de Operación de Recursos y Servicios

Administración de Operación de Recursos y Servicios "6"

Subadministración de Procesos de Contratación "3"

"EL SAT", a través de la SPC "3" de la AORS "6", realizará la evaluación de los requisitos legales-administrativos obligatorios, verificando que cumplan con lo solicitado en la presente Invitación, o en su caso señalará los incumplimientos, motivando y fundando dicha evaluación, en el entendido de que las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos en el documento, así como la omisión parcial o total de cualquiera de los requisitos de carácter legal obligatorio de participación, será motivo de desechamiento de la proposición.

Así mismo la SPC "3" de la AORS "6", analizará la documentación solicitada en el numeral 6.1.2. Requisitos legales-administrativos que no afectan la solvencia de la proposición, sin embargo, el error, así como la omisión parcial o total no será causa de desechamiento.

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de participación establecidos en el numeral 6.1.1. Requisitos legales-administrativos obligatorios que afectan la participación de la presente Invitación, la AORS "6", la cual conforme a sus funciones será el área requirente y técnica apoyada por la Subadministración de Mantenimiento y Servicios de Instalaciones e Inmuebles (para la partida 1) y la Subadministración de Recursos y Servicios en Cuernavaca (para la partida 2), ambas adscritas a la AORS "6", evaluarán el cumplimiento de los requisitos técnicos, para determinar la solvencia de las proposiciones, verificando que cumplan con lo solicitado en la presente invitación, o en su caso señalará los incumplimientos, motivando y fundando dicha evaluación.

La convocante obtendrá la evaluación de las propuestas técnicas y posteriormente evaluará las propuestas económicas, en el entendido de que la convocante sólo procederá a realizar la evaluación de las propuestas económicas, de aquellas proposiciones cuya propuesta técnica resulte solvente por haber cumplido con la totalidad de lo requerido dentro del numeral 6.1.3 Requisitos técnicos obligatorios que afectan la participación, de la presente invitación.

En caso de empate entre dos o más proposiciones, se procederá conforme a lo dispuesto por el segundo y tercer párrafos del artículo 36 Bis de la "LAASSP".

Las condiciones que tengan como propósito facilitar el envío de las proposiciones a través de "CompraNet" y agilizar la conducción de los actos de "LA INVITACIÓN", así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento por sí mismo o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no será objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas; la inobservancia por parte de los invitados respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

En ningún caso la convocante o los invitados podrán suplir o corregir las deficiencias de la proposición presentada.



Administración General de Recursos y Servicios

Administración Central de Operación de Recursos y Servicios

Administración de Operación de Recursos y Servicios "6"

Subadministración de Procesos de Contratación "3"

8.1. Criterios de evaluación de la propuesta técnica.

Para la evaluación técnica correspondiente, se proporcionará a la AORS "6", a través de la Subadministración de Mantenimiento y Servicios de Instalaciones e Inmuebles (para la partida 1) y la Subadministración de Recursos y Servicios en Cuernavaca (para la partida 2), ambas adscritas a la AORS "6", por medio electrónico (liga de acceso compartida), las proposiciones presentadas por los invitados, a fin de que se realice la evaluación de los requisitos técnicos obligatorios que afectan la participación; misma que, se integrará al expediente de contratación.

La Subadministración de Mantenimiento y Servicios de Instalaciones e Inmuebles (para la partida 1) y la Subadministración de Recursos y Servicios en Cuernavaca (para la partida 2), ambas adscritas a la AORS "6", en su carácter de apoyo con responsabilidad al Área Técnica, realizarán la evaluación de los requisitos técnicos verificando que cumplan con lo solicitado en la presente invitación, o en su caso señalará los incumplimientos, motivando y fundando dicha evaluación y emitirá una opinión económica en la que indicará si el contenido y alcance de la propuesta técnica es congruente con los de la propuesta económica.

El incumplimiento de los requisitos solicitados en la presente invitación o en las especificaciones técnicas del Anexo Técnico, será motivo para que la propuesta sea desechada.

En los casos en que las propuestas, presenten información que cause confusión o cree una situación de incertidumbre o presente contradicción entre los diversos documentos de la oferta, serán consideradas insolventes y serán desechadas.

8.2. Criterios de evaluación de la propuesta económica.

"EL SAT", a través de la SPC "3" de la AORS "6", efectuará el análisis de la documentación económica presentada por cada uno de los invitados y efectuará la evaluación cualitativa de sus proposiciones económicas de conformidad con los términos y condiciones de esta invitación.

El área contratante realizará la evaluación de la propuesta económica respecto de su solvencia, la cual cotejará con la propuesta técnica, a fin de verificar que la propuesta económica sea congruente con la propuesta técnica presentada, en caso de existir discrepancia entre ambos documentos, la propuesta será considerada insolvente y será desechada.

La evaluación de la propuesta económica, se determinará como sigue:

1. Número de procedimiento y nombre del procedimiento;
2. Datos del invitado (nombre de la persona física o empresa) y a quién dirige la oferta;
3. Descripción completa de la partida o las partidas.



Administración General de Recursos y Servicios

Administración Central de Operación de Recursos y Servicios

Administración de Operación de Recursos y Servicios "6"

Subadministración de Procesos de Contratación "3"

4. "EL PROVEEDOR" presentará en el Apéndice D "Integración de costo mensual por elemento" su cotización desglosada en los siguientes conceptos:

- Salario Mensual Integrado (SMI)
- Salario Base
- Aguinaldo
- Vacaciones y prima vacacional
- Seguridad Social (IMSS e Infonavit)
- Retiro, cesantía en edad avanzada y vejez (RCV)
- Costo de materiales, insumos y consumibles
- Costo de maquinaria, equipo y herramientas

El Salario Mensual Integrado se apegará a la normativa vigente en términos de lo dispuesto por la Ley Federal del Trabajo. Mientras que el Salario Base no podrá ser inferior al Salario Mínimo vigente, dispuesto por la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, y publicado en el Diario Oficial de la Federación.

5. "EL PROVEEDOR" contemplará que los precios presentados serán fijos durante la vigencia del contrato, sin cambios absolutos ni entre los conceptos que integran el precio por asistencia. No se podrá igualar o exceder el precio máximo de reserva por asistencia establecido en el Contrato Marco para la prestación del "Servicio Integral de Limpieza".

6. "EL PROVEEDOR" presentará en el Apéndice E "Importe total de la propuesta" su cotización total de "EL SERVICIO", resultado de multiplicar el Costo Mensual, por el número de elementos y supervisores.

7. "EL PROVEEDOR" debe indicar los precios unitarios antes del Impuesto al Valor Agregado, a dos centésimas, de los costos de mano de obra, maquinaria, equipo, herramientas, insumos, materiales y consumibles descritos en este Anexo Técnico, de los Apéndices D "Integración del costo mensual por elemento", Apéndice E "Importe total de la propuesta", Apéndice F "Cantidad y especificaciones técnicas de la maquinaria, equipo y herramientas" y Apéndice G "Relación de insumos, materiales y consumibles solicitados". Los precios serán vigentes en el mercado y no podrán modificarse durante la vigencia del contrato, no se omite mencionar que dichos precios son referenciados para la aplicación de penas y/o deducciones. Los conceptos son enunciativos más no limitativos por lo que se podrán adecuar de acuerdo a las necesidades de "EL SAT".

Adicionalmente, realizará las siguientes manifestaciones:

8. Anotará con letra el monto subtotal, IVA y total de su propuesta;
9. Que su propuesta económica, estará vigente hasta la conclusión de "LA INVITACIÓN" y que, en caso de resultar adjudicado, los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del Contrato Específico; y
10. Anotará el nombre y firma de la persona física o representante legal; e
11. Indicará la fecha de la presentación de la Propuesta Económica.
12. No podrán modificar las características o condiciones solicitadas por "EL SAT" de la partida o las partidas en las que decida participar en "LA INVITACIÓN".



Administración General de Recursos y Servicios

Administración Central de Operación de Recursos y Servicios

Administración de Operación de Recursos y Servicios "6"

Subadministración de Procesos de Contratación "3"

13. Aceptación que "EL SAT" NO otorga anticipos.

Se revisarán los requisitos que debe cumplir el invitado en su propuesta económica de acuerdo a la información establecida en el numeral 6.2. Requisitos Económicos obligatorios que afectan la participación.

De conformidad con el artículo 55 del Reglamento de la "LAASSP", cuando la convocante detecte un error de cálculo en la propuesta económica del invitado, podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario.

En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, esto conforme a lo dispuesto por el artículo 55 del Reglamento de la "LAASSP".

Tomando como fundamento el artículo 36, segundo párrafo de la "LAASSP", se adjudicará a la proposición que cumpla con los requisitos solicitados en la presente invitación y que oferte el precio más bajo.

8.3. Criterio de desempate.

En el caso que se obtuviera un empate entre dos o más invitados en la(s) partida(s) en la invitación, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 Bis de la "LAASSP", se dará preferencia a las personas que integran el sector de micro, pequeñas y medianas empresa nacionales.

De subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre invitados que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del Contrato Específico a favor del invitado que resulte adjudicado del sorteo por insaculación que realice la convocante, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada invitado empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del invitado adjudicado y posteriormente las demás boletas de los invitados que resultaron empatados, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

Cuando la convocante requiera llevar a cabo el sorteo por insaculación, se invitará al OIC de "EL SAT" para que en su presencia se lleve a cabo dicho sorteo; se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma en el acta respectiva de los licitantes o invitados invalide el acto.



Administración General de Recursos y Servicios

Administración Central de Operación de Recursos y Servicios

Administración de Operación de Recursos y Servicios "6"

Subadministración de Procesos de Contratación "3"

8.4. Adjudicación del Contrato Específico.

Con base en los artículos 29, fracciones XII y XIII, 36 y 36 Bis de la "LAASSP" y 51 y 54 de su Reglamento, en esta invitación se adjudicará por partida al invitado o invitados, cuya propuesta técnica y económica cumpla con los requisitos solicitados y sea la oferta económica más baja.

8.5. Formalización del Contrato Específico.

Nota: Para la formalización del Contrato Específico, los involucrados deberán estar registrados en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, disponible en "CompraNet" en la dirección electrónica <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>, asimismo deberán contar con la e-firma (Firma Electrónica Avanzada), con status vigente.

Para la formalización del Contrato Específico se deberá recabar en primer término, la firma del servidor público de "EL SAT" que cuente con las facultades para celebrar el acuerdo de voluntades y posteriormente se recabará la firma de la persona física con actividad empresarial o persona moral adjudicada.

Los involucrados firmarán el Contrato Específico en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, disponible en "CompraNet" en la dirección electrónica <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>, para lo cual serán notificados vía correo electrónico y al buzón de notificaciones dentro del módulo Formalización de Instrumentos Jurídicos, indicando que tienen un contrato listo para su firma, asimismo se establecerá el plazo en número de días, con el que cuentan para que puedan firmar el contrato. Plazo que no podrá exceder de quince días naturales siguientes a la notificación del fallo, conforme a lo previsto, 46 de la "LAASSP" y 84 de su Reglamento.

La persona física con actividad empresarial o persona moral adjudicada firmarán junto con el Contrato Específico, un convenio de confidencialidad, con una vigencia igual a la del contrato.

Si el Contrato Específico no se formaliza por causas imputables al invitado que resulte adjudicado, "EL SAT" sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicará el contrato al invitado que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento, de conformidad con lo asentado en el fallo correspondiente, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, lo anterior en términos de lo que señala el artículo 46, segundo párrafo de la "LAASSP".

Lo anterior sin menoscabo de que "EL SAT" comunique a "Buen Gobierno", la infracción en que incurrió la persona física con actividad empresarial o persona moral adjudicada conforme a lo indicado en los artículos 59, 60, 61 y 62 de la "LAASSP", a efecto de que dicha autoridad determine lo que en derecho proceda.



Administración General de Recursos y Servicios
Administración Central de Operación de Recursos y Servicios
Administración de Operación de Recursos y Servicios "6"
Subadministración de Procesos de Contratación "3"

En estos casos se entenderá imputable a la persona física con actividad empresarial o persona moral adjudicada, la no formalización del Contrato Específico respectivo, y se dará aviso al OIC en "EL SAT".

8.5.1. Impedimento para adjudicar y/o formalizar el Contrato Específico.

En atención a lo establecido en el primer párrafo del artículo 50 de la "LAASSP", "EL SAT" no adjudicará contrato alguno con el(los) invitado(s) que se ubique en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la "LAASSP" y 49 fracción IX, 59 y del 65 al 72 de la de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

De igual manera, "EL SAT" no formalizará el Contrato Específico con el(los) invitado(s), cuando no acredite estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, así como en materia de seguridad social y de aportaciones patronales y enteros de descuentos referidas en el apartado C. Forma y Términos en que se realizarán los actos de "LA INVITACIÓN", subnumeral 5. Del acto y los efectos del fallo, apartado Para ambos casos (personas morales y físicas), incisos d), e) y f) de "LA INVITACIÓN", o bien, se encuentre incluido en las listas que publica "EL SAT", con fundamento en el artículo 69 penúltimo párrafo del Código Fiscal de la Federación.

De igual forma en apego a la fracción IV del Artículo 48 del Reglamento de la "LAASSP", aún y cuando existan denuncias o presunción de falsedad en relación con la información presentada por un invitado, su proposición no deberá desecharse. El servidor público que presida el acto, cuando tenga conocimiento del hecho, lo comunicará al OIC en "EL SAT", conforme a lo dispuesto por el penúltimo párrafo del artículo 60 de la "LAASSP". Si al invitado de que se trate se le adjudica el contrato correspondiente y de manera previa a la formalización del mismo la autoridad competente determina la falsedad de su información, la convocante deberá abstenerse de suscribir el citado contrato.

9. Modificaciones al Contrato Específico.

Cualquier modificación al Contrato Específico se realizara mediante el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, disponible en "CompraNet" en la dirección electrónica <https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos>, para lo cual serán notificados vía correo electrónico y en el buzón de notificaciones dentro del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, y en cuyo caso el invitado adjudicado deberá aceptar las modificaciones que podrán ser por incremento en monto de la contraprestación, aumento en la vigencia de contratación y/o modificaciones de datos o información del proveedor adjudicado, así mismo deberá entregar el endoso correspondiente a la garantía de cumplimiento.



Administración General de Recursos y Servicios
Administración Central de Operación de Recursos y Servicios
Administración de Operación de Recursos y Servicios "6"
Subadministración de Procesos de Contratación "3"

Las modificaciones por incremento al Contrato Específico no rebasarán el 20% en monto o cantidad, que para tal efecto se prevé en los artículos 47 y 52 de la "LAASSP" así como 91 y 92 segundo párrafo de su Reglamento.

El Contrato Específico podrá ser modificado a efecto de diferir las fechas para la prestación del servicio cuando así lo determine la convocante, siempre y cuando se compruebe que existen condiciones derivadas de caso fortuito o de fuerza mayor que impiden la realización de la ejecución en las fechas pactadas.

10. Causales de rescisión y terminación anticipada del contrato.

10.1. Rescisión del Contrato Específico.

Cuando el proveedor incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales u omita entregar la garantía requerida en esta invitación o el endoso de la misma en caso de ampliación de esta, "EL SAT" podrá rescindir administrativamente el Contrato Específico de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la "LAASSP" y 98 del Reglamento.

10.2. Terminación anticipada del Contrato Específico.

Se podrá terminar el Contrato Específico anticipadamente en forma total cuando concurren razones de interés general que afecten a "EL SAT", o cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de la prestación del servicio originalmente contratados y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado o se determine la nulidad de los actos de conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la "LAASSP", en estos supuestos "EL SAT", reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato celebrado con motivo de la presente invitación, para lo cual se celebrará convenio modificatorio.

Cuando la terminación anticipada afecte en forma parcial las obligaciones pactadas en el Contrato Específico, es decir, respecto de los conceptos que lo integran, se celebrará convenio modificatorio para dar por terminadas las obligaciones.

La terminación anticipada, se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a las mismas, en términos de lo establecido en el artículo 102, del Reglamento de la "LAASSP".

11. De las garantías.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 48, fracción II, y 49 fracción I de "LA LEY", así como en los artículos 81 fracción II, 85 fracción III y 103 de su Reglamento, para garantizar el



Administración General de Recursos y Servicios

Administración Central de Operación de Recursos y Servicios

Administración de Operación de Recursos y Servicios "6"

Subadministración de Procesos de Contratación "3"

cumplimiento del Contrato, "EL PROVEEDOR" constituirá una garantía indivisible mediante fianza, expedida a favor de la Tesorería de la Federación, de conformidad con el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, y a las disposiciones que le resulten aplicables, de acuerdo con el Capítulo VII "De las Garantías", contenido en las "DISPOSICIONES Generales en Materia de Funciones de Tesorería", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018 y sus acuerdos modificatorios y la "Guía en materia de Garantías" de fecha 22 de febrero de 2019, y conforme a los modelos establecidos en las "DISPOSICIONES de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2022, la cual entregará al servidor público responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato, por el 10% del monto máximo total del contrato antes del Impuesto al Valor Agregado.

Dentro de la fianza, se incluirán las declaraciones siguientes en forma expresa:

1. Esta garantía estará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato.
2. La institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.
3. La cancelación de la fianza no procederá sino en virtud de manifestación previa de manera expresa y por escrito de "EL SAT"; y una vez que cuente con el Acta de Terminación de cumplimiento total de las obligaciones contractuales.
4. La afianzadora acepta expresamente tener garantizado el contrato a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga o espera a "EL PROVEEDOR" por parte de "EL SAT" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizarán, por lo que la afianzadora renuncia expresamente al derecho que le otorga el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

No se otorgarán prórrogas salvo caso fortuito o fuerza mayor plenamente comprobados, la omisión de la entrega de dicha garantía en el término establecido, será motivo de rescisión del contrato.



Administración General de Recursos y Servicios

Administración Central de Operación de Recursos y Servicios

Administración de Operación de Recursos y Servicios "6"

Subadministración de Procesos de Contratación "3"

"EL PROVEEDOR" quedará obligado a mantener vigente la fianza de cumplimiento del contrato, en tanto éste se encuentre vigente y hasta la suscripción del Acta de Terminación de "EL SERVICIO" o contrato.

La fianza antes referida, se deberá entregar a la Subadministración de Procesos de Contratación "3" dependiente de la Administración de Operación de Recursos y Servicios "6", ubicada en Av. Paseo de la Reforma No. 10, Piso 11, Col. Tabacalera, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06030, en un horario de 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes; lo anterior, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico, el cual forma parte integrante de "LA INVITACIÓN".

11.1.- Instrucciones para la elaboración y entrega de garantía de cumplimiento del Contrato Específico.

En el Anexo III Formato de Garantía de cumplimiento, de esta invitación, se adjuntan en archivo formato de la fianza aplicable al servicio objeto del presente procedimiento, donde se muestran los rubros que deberá contener la fianza que se otorgue para tal efecto, por tal motivo, éstas deberán presentarse en estricto apego al Anexo señalado.

La garantía se deberá entregar, impresa en papel seguridad y/o por medios electrónicos (en formato PDF), expedida por compañía mexicana autorizada para ello, en la SPC "3" ubicada en Avenida Paseo de la Reforma, No. 10, Piso 11, Colonia Tabacalera, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06030, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 17:00 horas, de lunes a viernes.

No se otorgarán prórrogas. La omisión en la entrega de dicha garantía en el término establecido será motivo de rescisión del Contrato Específico, y remisión del asunto al OIC en "EL SAT" para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el artículo 60, fracción III de la "LAASSP".

11.2. Liberación de garantía de cumplimiento.

El proveedor deberá solicitar por escrito al Titular de la AORS "6", en la Subadministración de Procesos de Contratación "3" ubicada en Avenida Paseo de la Reforma, No. 10, Piso 11, Colonia Tabacalera, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06030, Ciudad de México, de lunes a viernes, la liberación de la fianza, siempre y cuando se cumpla alguno de los siguientes supuestos:

- a) Que hubiera transcurrido la vigencia del Contrato Específico y que se tengan por cumplidas las obligaciones pactadas, adjuntando el acta de entrega-recepción respectiva.
- b) Por terminación anticipada, adjuntando el acta de entrega-recepción respectiva.



Administración General de Recursos y Servicios

Administración Central de Operación de Recursos y Servicios

Administración de Operación de Recursos y Servicios "6"

Subadministración de Procesos de Contratación "3"

11.2.1. Ejecución de garantía.

Para hacer efectiva cualquier garantía señalada en "LA INVITACIÓN", "EL SAT" estará conforme a lo establecido en el artículo 103 fracción IV del Reglamento de la "LAASSP".

11.2.2. Causas de ejecución de garantía.

Será causa de ejecución de la garantía, que el proveedor no lleve a cabo la entrega del servicio motivo de esta invitación en la forma, plazos y términos establecidos en el Contrato Específico, por incumplimiento total, parcial y/o deficiente de cualquiera de las cláusulas del mismo o la acumulación de un 10% (diez por ciento) del monto máximo del Contrato Específico antes de IVA por concepto de penalizaciones y/o deducciones.

11.3.- Póliza de responsabilidad civil.

"EL PROVEEDOR" en un término de 10 días naturales contados a partir de la formalización del contrato, presentará al servidor público responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, Póliza de Responsabilidad Civil constituida específicamente para la prestación del servicio o Endoso con especificación que señale que el contrato que se formalice se adhiere y forma parte de la póliza general que haya constituido. La póliza de responsabilidad civil o endoso a póliza general presentada, deberá ser expedida por compañía aseguradora mexicana sin nombrar beneficiario, la cual debe cubrir el pago de daños a bienes propiedad de "EL SAT" bajo su responsabilidad o perjuicios a terceros, causados por la prestación del servicio objeto del contrato hasta por la totalidad del valor de los daños, por un periodo igual al de la vigencia del contrato, y por un importe del 10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

En caso de que "EL PROVEEDOR" cuente previamente con una Póliza de Responsabilidad Civil General expedido por una compañía aseguradora mexicana, deberá contar con los siguientes requisitos:

- Que la cobertura ampare desde el inicio del servicio y hasta el 31 de julio de 2025.
- Que de la póliza se comprendan todas las obligaciones que se desprendan de la celebración del contrato, es decir, que los riesgos y coberturas que ampare dicho seguro guarde relación con el objeto del contrato.
- Que se encuentre pagada al momento de la celebración del contrato.
- Que la suma asegurada no sea inferior al 10% (diez por ciento) del presupuesto máximo del contrato sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

En caso de que no se atienda lo anterior, y la resolución de la compañía aseguradora que emite la póliza de responsabilidad civil determine que no se cubre la totalidad de los daños



Administración General de Recursos y Servicios

Administración Central de Operación de Recursos y Servicios

Administración de Operación de Recursos y Servicios "6"

Subadministración de Procesos de Contratación "3"

ocasionados, "EL PROVEEDOR", se hará cargo de la totalidad de los gastos dentro de un periodo de 15 días naturales contados a partir de la resolución mencionada, en caso de incumplimiento se hará acreedor a una pena contractual conforme a lo establecido en el Anexo Técnico, el cual forma parte integrante de "LA INVITACIÓN".

"EL SAT", se libera por los daños y perjuicios a personas o a los bienes que serán utilizados por "EL PROVEEDOR" durante la prestación de los Servicios, motivo del contrato.

La Póliza de Responsabilidad Civil antes mencionada, deberá ser entregada a la SPC "3", adscrita a la AORS "6", ubicada en Avenida Paseo de la Reforma, No. 10, Piso 11, Colonia Tabacalera, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06030, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 17:00 horas, de lunes a viernes, en un plazo no mayor a 10 días naturales contados a partir del día siguiente a la formalización del Contrato Específico; lo anterior, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico, el cual forma parte integrante de "LA INVITACIÓN".

La falta de presentación de la póliza citada, será motivo de rescisión del Contrato Específico.

12. Suspensión temporal, cancelación del proceso de contratación y declaración del procedimiento desierto.

12.1. Suspensión temporal de "LA INVITACIÓN".

"EL SAT" podrá suspender en forma temporal la realización de los actos de este proceso, derivado de caso fortuito o fuerza mayor, conforme en lo dispuesto al artículo 55 Bis de la "LAASSP" y 102 fracción II de su Reglamento, lo cual será dado a conocer mediante publicación a través de "CompraNet".

Si desaparecen las causas que hubieran motivado la suspensión temporal del proceso "EL SAT" reanudará el mismo, previo aviso a los involucrados.

12.2. Cancelación del proceso de contratación.

Se podrá cancelar el proceso de contratación como resultado de la intervención de "Buen Gobierno" o el OIC en "EL SAT" lo determine, en apego a lo dispuesto en el artículo 38 cuarto párrafo de la "LAASSP", así mismo podrán cancelar "LA INVITACIÓN", partidas o conceptos incluidos en éstas, cuando se presente caso fortuito, fuerza mayor o cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para la prestación del servicio de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la "LAASSP", o cuando, de continuar con el procedimiento se puedan provocar daños a "EL SAT".





Administración General de Recursos y Servicios

Administración Central de Operación de Recursos y Servicios

Administración de Operación de Recursos y Servicios "6"

Subadministración de Procesos de Contratación "3"

12.3. Declaración de procedimiento desierto.

Con fundamento en los artículos 38, 43, fracción III, de la "LAASSP", así como los artículos 58 y 78 de su Reglamento, se podrá declarar desierta "LA INVITACIÓN", en los siguientes casos:

- a) Cuando el día del acto de presentación de proposiciones, ningún invitado envíe proposiciones a través de la plataforma de "CompraNet"; o bien, en este acto no se reciban suficientes proposiciones susceptibles de analizarse técnicamente.
- b) Cuando la totalidad de las propuestas presentadas no reúnan los requisitos establecidos en "LA INVITACIÓN" y, por lo tanto, sean desechadas.
- c) Cuando la totalidad de las proposiciones se encuentren condicionadas en alguna de sus partes.
- d) Cuando de la evaluación de la totalidad de proposiciones, se determine que los precios ofertados no guarden congruencia con las condiciones y características técnicas ofrecidas y, en consecuencia, no resulten solventes.

Cuando "LA INVITACIÓN" haya sido declarada desierta, se podrá proceder a realizar una segunda invitación; o bien realizar una adjudicación directa conforme a la fracción II, segundo párrafo y último párrafo del artículo 43 de la "LAASSP".

13. Subcontratación

No se permitirá la subcontratación y "EL PROVEEDOR" será el único responsable ante "EL SAT" por la ejecución de los servicios objeto de este procedimiento de contratación.

14. Inconformidades.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 65 y 66 de la "LAASSP" y conforme a los artículos 4 fracción IV, 98, fracción III, 101, fracción IV inciso b), 163, fracción I, y 165 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, actualmente "Buen Gobierno", publicado en el "DOF" el 4 de septiembre de 2023, los invitados podrán presentar inconformidades por escrito, en las oficinas de "Buen Gobierno", en Av. Insurgentes Sur 1735, Col. Guadalupe Inn, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01020, o en el Órgano Interno de Control Específico en "EL SAT", ubicado en Avenida Hidalgo, No. 77, Módulo IV, piso 5, Colonia Guerrero, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06300, dentro de los seis días hábiles siguientes en que ocurra el acto impugnado. Dicha inconformidad también podrá presentarse a través de "CompraNet" en la dirección electrónica <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>.



Administración General de Recursos y Servicios

Administración Central de Operación de Recursos y Servicios

Administración de Operación de Recursos y Servicios "6"

Subadministración de Procesos de Contratación "3"

15. Conciliación.

El proveedor podrá presentar quejas ante "Buen Gobierno" con motivo del incumplimiento de los términos y condiciones pactados en el Contrato Específico celebrado con la dependencia, derivado de este procedimiento de invitación, en términos de lo establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la "LAASSP", y 126 al 136 de su Reglamento.

16. Controversias.

La solución de las controversias que se susciten con motivo de la contratación y entrega de la prestación del servicio objeto de la presente invitación, incluyendo las relativas a la interpretación de las cláusulas del Contrato Específico o por cuestiones derivadas de su ejecución, se resolverá por los Tribunales Federales competentes, de conformidad con lo previsto en el artículo 85 de la "LAASSP".

ATENTAMENTE

Lic. Miguel Norman Guido Aguilar
Subadministrador de Procesos de Contratación "3",
en la Administración de Operación de Recursos y Servicios "6"







Administración General de Recursos y Servicios
Administración Central de Operación de Recursos y Servicios
Administración de Operación de Recursos y Servicios "6"
Subadministración de Procesos de Contratación "3"

RELACIÓN DE ANEXOS

Anexos	Descripción	Archivo (s)
<u>Anexo Técnico</u>	El invitado deberá elaborar su Propuesta Técnica de conformidad con los requerimientos establecidos en "LA INVITACIÓN", debiendo realizar la transcripción textual y detallada del Anexo Técnico. Acompañada del Anexo VI Resumen de la proposición técnica.	 Anexo limpieza AORS6.docx anexo técnico limpieza 2025_comp
<u>Anexo I</u>	ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado "CompraNet" (Publicado el 28 de junio de 2011).	 ANEXO I ACUERDO.pdf
<u>Anexo II</u>	Modelo de Contrato.	 Modelo de Contrato Servicio..d
<u>Anexo III</u>	Formato de garantía de cumplimiento.	 FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO..
<u>Anexo IV</u>	Formato pago electrónico.	 FORMATO - PAGO ELECTRÓNICO.xls
<u>Anexo V</u>	Reglas del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.	 2.1.37 MISCELÁNEA 2024.pdf
<u>Anexo V-A</u>	ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.270224/34.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social en sesión ordinaria celebrada el 27 de febrero de 2024, por el que se aprobó la modificación a la Regla Quinta de las Reglas de carácter general para la	 Opinión IMSS.pdf



Administración General de Recursos y Servicios
Administración Central de Operación de Recursos y Servicios
Administración de Operación de Recursos y Servicios "6"
Subadministración de Procesos de Contratación "3"

Anexos	Descripción	Archivo (s)
	obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, aprobadas mediante Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR publicado el 22 de septiembre de 2022, así como su Anexo Único.	
<u>Anexo V-B</u>	Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.	 DOF - Modificación al Anexo único del A
<u>Anexo VI</u>	Resumen de la proposición técnica	 ANEXO VI.docx
<u>Anexo VII</u>	Formato de oferta económica	 propuesta economica 2025.doc
<u>Anexo VIII</u>	<p>FORMATOS</p> <p>EL (LOS) INVITADO(S) PODRÁ (N) REPRODUCIR LOS MODELOS DE FORMATOS ANEXOS, EN EL MODO EN QUE ESTIMEN CONVENIENTE SIEMPRE Y CUANDO SEAN LEGIBLES Y CONTENGAN LA INFORMACIÓN Y DECLARACIONES SEÑALADAS EN "LA INVITACIÓN".</p> <p>Nota: Los formatos deberá adecuarse según el supuesto de ser suscrito por persona física o moral.</p>	 ANEXO VIII FORMATOS.docx



Administración General de Recursos y Servicios
Administración Central de Operación de Recursos y Servicios
Administración de Operación de Recursos y Servicios "6"
Subadministración de Procesos de Contratación "3"

RELACIÓN DE FORMATOS / REQUERIMIENTOS

LEGALES-ADMINISTRATIVOS OBLIGATORIOS QUE AFECTAN LA PARTICIPACIÓN		
Inciso	Nombre del requerimiento	Descripción
a)	ACREDITAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURIDICA E IDENTIFICACIÓN OFICIAL	Formato VIII-1
b)	MANIFESTACION DE NACIONALIDAD	Formato VIII-2
c)	DIRECCION DE CORREO ELECTRONICO	Formato VIII-3
d)	DECLARACION DE INTEGRIDAD	Formato VIII-4 (para personas físicas) y Formato VIII-4 Bis (para personas morales)
e)	ACTIVIDADES COMERCIALES U OBJETO	Formato VIII-5
f)	DOCUMENTACION LEGAL	Formato VIII-6
g)	CONSTANCIA DE SITUACION FISCAL	Formato VIII-7
h)	ESCRITO ARTICULOS 50 Y 60 LAASSP	Formato VIII-8
i)	MANIFIESTO DE NO CONTAR CON ACCIONISTAS EN EL SERVICIO PUBLICO	Formato VIII-9

LEGALES-ADMINISTRATIVOS QUE NO AFETAN LA PARTICIPACIÓN		
Inciso	Nombre del requerimiento	Descripción
j)	OPINION SAT	Formato VIII-10
k)	OPINION IMSS	Formato VIII-11
l)	CONSTANCIA INFONAVIT	Formato VIII-12
m)	ESTRATIFICACION	Formato VIII-13
n)	INFORMACION CONFIDENCIAL O RESERVADA	Formato VIII-14
ñ)	PAGO ELECTRONICO	Formato VIII-15
o)	ACUSE MANIFIESTO	SISTEMA DE LA SFP
p)	TOLERANCIA CERO	Formato VIII-16
q)	FORMALIZACION DE INSTRUMENTOS JURIDICOS	Formato VIII-17



Administración General de Recursos y Servicios
Administración Central de Operación de Recursos y Servicios
Administración de Operación de Recursos y Servicios "6"
Subadministración de Procesos de Contratación "3"

TÉCNICOS OBLIGATORIOS QUE AFECTAN LA PARTICIPACIÓN		
Inciso	Nombre del requerimiento	Descripción
r)	PROPUESTA TECNICA	TRANSCRIPCIÓN TEXTUAL Y DETALLADA DEL ANEXO TÉCNICO Y ANEXO VI "RESUMEN DE LA PROPUESTA TÉCNICA"
s)	REPSE Y NUMERO DE ELEMENTOS	Formato VIII-18
t)	PROGRAMA DE TRABAJO Y ORGANIGRAMA	Formato VIII-19
u)	NORMAS OFICIALES	Formato VIII-20

ECONÓMICOS OBLIGATORIOS QUE AFECTAN LA PARTICIPACIÓN		
Inciso	Nombre del requerimiento	Descripción
v)	REQUISITOS ECONOMICOS OBLIGATORIOS	ANEXO VII.- PROPUESTA ECONOMICA, PREFERENTEMENTE EN FORMATO PDF Y EXCEL